BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 716 | BUENOS AIRES, VIERNES 6 DE DICIEMBRE DE 1895 | Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE JUSTICIA, C. é I. PÚBLICA

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Resolución mandando apercibir á los prácticos señores Antonio Cerfogli y Luis Corradi.

Expediente núm. 3017, letra O. 1895.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1895.

Visto el presente expediente sumario levantado, á pedido de la Dirección general de las obras del Riachuelo, á los prácticos señores Antonio Cerfogli y Luis Corradi con motivo de haber entrado al puerto de la capital con los vapores «Messapia» y «Mayumbia», estando levantada la señal que indica puerto cerrado, y teniendo en cuenta, que, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, las razones alegadas por los interesados en su descargo, pueden aceptarse para eximirles del rigor de la pena en que han incurrido,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Prefectura marítima, para que aperciba á dichos prácticos por la infracción de que se da cuenta y tome nota para el caso en que ella vuelva á repetirse.

J. J. ROMERO.

Resolución exonerando del pago de una multa al práctico señor Vicente Ventura.

Expediente núm. 2797, letra O, 1895.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1895.

Visto este sumario y no resultando claramente comprobado, como lo pretende la Dirección de las obras del Riachuelo, que la varadura de la barca «Roderich Dhr», le sea imputable al práctico señor Vicente Ventura,

SE RESUELVE:

Queda exonerado dicho práctico de la pena que le impone dicha repartición y pase á la Prefectura marítima para su archivo.

J. J. ROMERO.

Resolución no accediendo á un pedido del señor Florencio Romero.

Expediente número 2392, letra R, 1895.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1895.

Resultando de lo informado precedentemente, que no es posible colocar guinches á vapor en los muelles del Riachuelo, pues, aparte de que impedirían el tráfico, causarían el hundimiento de la parte del muelle sobre que gravitasen, por la poca solidez de dichos muelles,

SE RESUELVE:

No ha lugar al permiso solicitado por el señor Florencio Romero, para instalar un guinche á vapor en la Boca del Riachuelo, frente á la calle Garibaldi.

Pase á la Dirección general de rentas para su archivo, previa reposición de sellos.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á lo solicitado por «The Carmen Alto Mining Co. Ld».

Expediente núm. 3023, letra T, 1895.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1895.

Visto el pedido formulado en 25 de Noviembre último, por la sociedad «The Carmen Alto Mining Co. Ld.», de libre despacho de (173) ciento setenta y tres bultos, conteniendo parte de una maquinaria destinada á la mina «Carmen Alto», y teniendo en cuenta que desde que la ley de aduana no ha establecido ninguna franquicia sobre el particular, no le es posible al Poder Ejecutivo deferir á lo solicitado,

SE RESUELVE:

No ha lugar á este pedido y pase á la Dirección general de rentas para los efectos del caso.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido de devolución de derechos, hecho por los señores Ruggero, Bossi y Cía.

Expediente núm. 3082, letra B, 1895.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1895.

Tratándose en el presente caso de un despacho directo, regido por el artículo 146 de las ordenanzas de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de los derechos que los señores Ruggero, Bossi y Cía., oblaron de más en la aduana de la capital, por haber sido aforados erróneamente dos cascos conteniendo (131) ciento treinta y un kilos de vermillonet, traídos de Londres en el vapor «Ducenslar», que entró al puerto de la capital en 24 de Julio último.

Pase á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Ruscheurgh

Expediente núm. 2893, letra R, 1895.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1895.

Tomada en consideración la solicitud de los señores Ruscheurgh y Cía., fecha 8 del corriente, pidiendo se deje sin efecto el decreto de 14 de Octubre próximo pasado, que no hace lugar á su presentación de 24 de Septiembre de este año, requiriendo el abono de (25) veinticinco cajones de cognac que, con procedencia de Burdeos, importaron en

Enero 19 de 1871, habiéndose extraviado en la aduana de la capital, y teniendo presente que en este nuevo reclamo no se aducen otras razones que las que se tuvieron en cuenta al despachar el pedido; que la representación de la razón social reclamante no está comprobada, desde que ella hace tiempo ha dejado de figurar en nuestra plaza y uno de los socios ha fallecido en Hamburgo; que la deficiencia de procedimiento que se alega no es prueba comprobada, dado el largo tiempo de producido el hecho, y finalmente, que se ha vencido hace ya largo tiempo el plazo de diez años acordado por las ordenanzas de aduana para establecer reclamos de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido. Prevéngase á la mesa de entradas respectiva que no acepte más solicitudes sobre el particular, y fecho, pase á la Dirección general de rentas para que dé todo lo actuado al archivo, previa reposición de sellos, y una vez desglosado el documento de foja 1, con el que se ha pretendido justificar la personería del reclamante, que le sea entregado á éste bajo recibo.

J. J. Romero.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto autorizando al Departamento de obras públicas para verificar las reparaciones necesarias en los templos de las provincias de San Juan y La Rioja.

Expediente núm. 82, letra D. 1895.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1895.

Visto este expediente y considerando:
Que los templos de las provincias de San Juan y La Rioja, perjudicados por el terremoto de 1894, pueden considerarse comprendidos entre los edificios á que se refiere el artículo 2º de la ley número 3189, á los efectos de su reparación, siempre que se hallen librados al servicio público, según lo informado por la Contaduría general en el caso análogo al presente de la iglesia de la Merced de la ciudad de San Juan;
Y siendo conveniente, en consecuencia, autorizar al Departamento de obras públicas á fin de que se lleven á cabo las obras de reparación que requieren las mencionadas iglesias sin necesidad de ocurrir á la superioridad en demanda de una autorización especial para cada caso,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Queda facultado el Departamento de obras públicas para disponer se efectúen por administración, con arreglo á la ley número 3189, las reparaciones de los desperfectos ocasionados por el terremoto en los templos de las provincias de San Juan y La Rioja.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

ROCA.
Antonio Bermejo.

SUBSECRETARÍA DE I. PÚBL CA

Resolución autorizando la construcción de varias obras en la Escuela normal de Dolores.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1895.

Atento lo manifestado en los precedentes informes,

SE RESUELVE:

Que vuelva este expediente al Departamento de obras públicas de la Nación, á quien se acuerda la autorización necesaria para encomendar al señor Carlos Pedemonte, contratista de las obras de refacción que se llevan á cabo actualmente en el edificio que ocupa la Escuela normal mixta de Dolores, los trabajos complementarios que se especifican en el adjunto presupuesto, quedando á la vez facultado para invertir en su realización, hasta la suma de novecientos ochenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional la que será puesta á disposición de dicho departamento, así que su entrega fuese solicitada por la nota especial correspondiente.
Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

ROCA.
Antonio Bermejo.

Decreto aprobando un contrato celebrado entre el Departamento de obras públicas y los señores Olmos y Scarpa.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1895.

Habiendo sido llenados los requisitos legales en el contrato que se acompaña,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar en todas sus partes el contrato que *ad-referendum* ha celebrado el Departamento de obras públicas de la Nación, con los señores Olmos y Scarpa, en virtud del cual éstos se comprometen á ejecutar las obras de modificación proyectadas en el edificio de la Maternidad, anexo al de la Facultad de ciencias médicas de la capital, á que este expediente se refiere, mediante el pago de la suma de siete mil setecientos sesenta y cuatro pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional.
Art. 2º Que vuelva en consecuencia, este expediente al Departamento de obras públicas, para que ordene el inmediato comienzo de los trabajos contratados.
Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

ROCA.
Antonio Bermejo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General del Ejército

ORDEN GENERAL NÚMERO 338

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1895.

Habiendo la superioridad prorrogado hasta el día 20 del corriente la admisión de ciudadanos en el ejército de línea en calidad de subtenientes en comisión, para el conocimiento debido se transcribe la ley referente y el decreto reglamentario de la misma:

Ley núm. 3310

Artículo 1º Los ciudadanos mayores de 17 años ó menores de 23, que hubiesen rendido examen de 5º año de preparatorios en los Colegios nacionales, podrán ingresar al ejército como subtenientes de infantería y alféreces de caballería en comisión, debiendo seguir un curso técnico-práctico de un año en el Colegio militar.
Art. 2º Vencido el año y aprobados en el examen correspondiente, se les expedirá el despacho de subteniente ó alférez efectivo, y pasarán á prestar sus servicios en los cuerpos del ejército que determine el Poder Ejecutivo.
Art. 3º Los sargentos distinguidos que á la fecha se hallaren sirviendo en las filas del ejército, podrán acogerse á las prescripciones de los dos artículos anteriores.
Art. 4º El número de oficiales á que se refiere esta ley, queda fijado en ciento cincuenta subtenientes de infantería y cien alféreces de caballería
Art. 5º Los ex-alumnos del Colegio militar que hubieran perdido su curso por razones que no afecten su dignidad, y que hubieran rendido examen de segundo año, ó que habiendo cursado los dos años rindiesen dicho examen satisfactoriamente, podrán ingresar al ejército en las condiciones de los artículos 1º y 2º dentro del tiempo que se determina en el artículo 6º.
Art. 6º Esta ley dejará de regir después de dos años de su promulgación, aun cuando en ese término no se hubiesen llenado las plazas á que se refiere el artículo anterior.
Art. 7º Los gastos que origine la presente ley se cubrirán de rentas generales.
Art. 8º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Octubre 21. 1895.

Carlos Doncel. — Francisco Alcobendas.
E. Mables, Pro-Secretario. — *Alejandro Sorondo*, Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1895.

Siendo necesario reglamentar la ley número 3.310, de 29 de Octubre de 1895, para su mejor ejecución,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Los ciudadanos que llenando las condiciones prescriptas por el artículo 1º de la ley número 3.310, deseen acogerse á los beneficios que ella establece, lo solicitarán directamente al director del Colegio militar antes del 1º de Diciembre de 1895.
Art. 2º Con la solicitud acompañarán los siguientes documentos:
a) Fe de bautismo ó certificado de nacimiento, debidamente legalizado;
b) Certificado del Colegio nacional de que haya cursado sus estudios, autenticado y legalizado en forma;
c) Certificado de dos médicos de la localidad donde resida de tener aptitud física para el servicio militar;
d) Dos informes de buena conducta;
e) En caso de ser menor de edad, con-

sentimiento de los padres ó tutores para dedicarse al servicio militar.

Art. 3º El 1º de Diciembre de 1895, el director del Colegio militar elevará á conocimiento de la superioridad todas las solicitudes que hubiere recibido, proponiendo, para ser nombrados subtenientes en comisión, á los que hayan comprobado tener las condiciones establecidas por la ley.

Art. 4º Expedido el nombramiento, se comunicará sin demora á los interesados, por intermedio de la dirección del Colegio Militar, á fin de que procedan á su presentación á dicho establecimiento.

Art. 5º Con todos los presentados hasta el 25 de Diciembre, se formará la correspondiente lista, por la que pasarán revista de presente el 1º de Enero de 1896, y serán considerados en posesión de su empleo y ajustados desde ese día con el sueldo y prest que asigna la ley de presupuesto á los subtenientes del ejército.

Art. 6º Los que hasta esa fecha no se hubieren presentado, serán considerados dimitentes, quedando sin efecto su nombramiento desde ese momento y sin más resolución.

Art. 7º El traslado de los nombrados desde el punto donde residen hasta el Colegio militar, se hará con pasajes oficiales, que en tiempo remitirá la dirección del establecimiento.

Art. 8º Inmediatamente de quedar incorporados y reconocidos en su calidad de subtenientes en comisión, firmarán, ante el director del Colegio militar y dos oficiales, un compromiso de servicio militar por cuatro años, computándose en ellos el tiempo que pasen en el Colegio militar.

Art. 9º Los oficiales en comisión asistirán como alumnos al curso de enseñanza y á instrucción práctica que para ellos se establece en el Colegio militar, desde el 1º de Enero de 1896 al 1º de Noviembre del mismo año.

Art. 10 El plan de estudios á instrucción práctica á que deben ser sometidos estos oficiales, será inmediatamente confeccionado por la dirección del Colegio militar. Este plan, así como los programas respectivos, deberán estar aprobados antes del 1º de Diciembre del corriente año.

Art. 11 El sistema de clasificación de estos alumnos será el mismo que se sigue en el Colegio militar para los alumnos regulares; darán cinco exámenes bimestrales escritos y uno general oral, ante la comisión *ad-hoc* que nombre el gobierno.

Art. 12 Este examen general tendrá lugar el 15 de Noviembre, y todos los que sean aprobados por la comisión, serán confirmados en sus empleos de subtenientes, tomando derecho de antigüedad según el orden de mérito que resulte de la clasificación general.

Art. 13 Los alumnos que en algunos de los exámenes bimestrales fuesen reprobados en más de dos materias, serán expulsados del colegio, dándoseles de baja.

Art. 14 Toda falta de asistencia no justificada será corregida con ocho días de arresto en un cuartel las tres primeras veces y con la expulsión del colegio cuando pase de este número.

La falta de asistencia por enfermedad será justificada por el examen del médico del establecimiento. No se admitirá otra constancia.

La falta de asistencia por otras causas será apreciada por el director.

En ningún caso podrá el director del colegio autorizar la falta de asistencia por mayor tiempo que ocho días.

En caso de enfermedad dará cuenta al Estado mayor, quien resolverá.

Art. 15 Los subtenientes en comisión estarán en todo tiempo á la entera disposición é inmediatas órdenes del director del Colegio militar; vestirán el uniforme correspondiente y en cualquier circunstancia se les considerará como personas militares y, por consiguiente, sujetos á la jurisdicción de las autoridades militares, según lo establecen las leyes.

La falta de atención en clase, en formación, al orden interno y demás pequeñas faltas, serán castigadas con amonestaciones, arrestos simples y de rigor, según el caso y á juicio del director del colegio.

Las faltas que se reputan graves serán juzgadas por el consejo de disciplina del colegio y castigadas con la expulsión.

Art. 16 Cada treinta alumnos incorporados, constituirán una sección ó clase.

Ningún profesor podrá tomar para su enseñanza mayor número de alumnos.

En este concepto, la dirección del colegio organizará los estudios y el Estado mayor hará la propuesta de los oficiales profesores que corresponda.

Art. 17 Para cada una de estas secciones el director nombrará un bedel de entre los mismos alumnos, el que tendrá sobre los demás toda la autoridad necesaria para mantener el orden en clase, cuando no estuviese presente alguno de los oficiales.

El derecho al mando entre los alumnos se determinará por los cuadros de clasificaciones trimestrales. En caso de ausencia de un superior jerárquico, corresponderá el mando ó su responsabilidad al que tenga mejor orden de mérito.

Art. 18. La Contaduría ajustará al Colegio militar el sueldo y prest de los subtenientes en comisión que se nombren, así como de los oficiales profesores que se designen para su enseñanza, imputando el gasto á la ley que lo autoriza.

Art. 19. Con la partida asignada á rancho, la Dirección formará una mesa para los oficiales en comisión, donde se les suministrará el desayuno, almuerzo y comida que determine el consejo de administración del Colegio.

Art. 20. Los oficiales que se nombren para la instrucción de los subtenientes en comisión, percibirán el sobresueldo mensual de cien pesos moneda nacional, cuyo ajuste se imputará á la misma ley.

Art. 21. Queda autorizada la Dirección del Colegio militar para tomar el personal de servicio necesario, en proporción al número de oficiales en comisión, como asimismo para formular las listas de pedidos de textos, útiles de enseñanza y pasajes que fuesen necesarios.

Art. 22. Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.—ROCA —G. VILLANUEVA.

A. Capdevila.

Dirección General de Rentas

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 11.345, de los señores Spínola y Nocetti, solicitando liberación de derechos de 6 cajones y 2 bultos con 2 máquinas segadoras con plataforma.

Noviembre 28 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 2, que se trata de máquinas de segar con plataforma; y de conformidad con el inciso 13 del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el libre despacho solicitado por los señores Spínola y Nocetti, de (6) seis cajones y (2) dos bultos con (2) dos máquinas segadoras con plataforma, venidos á su consignación en el vapor «Victoria», entrado al puerto el 12 de Noviembre último, procedente de Liverpool.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento, demás efectos, y reposición de sellos.—*Achával.*

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 11.377, del señor Otto L. Willers, solicitando aforo de 2 1/2 %, para 18 cajones con 2.929 kilos algodón hilado para el telar.

Noviembre 28 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 1 vuelta, que se trata de algodón hilado para el telar; y de conformidad con el inciso 9º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por el señor Otto L. Willers, con el gravamen del 2 1/2 %, de 18 cajones con (2929) dos mil novecientos veinte y nueve kilos algodón hilado para el telar, venidos á su consignación en el vapor «Heliades», entrado al puerto el 21 de Octubre último, procedente de Liverpool.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 11.363, del señor C. Mahler, solicitando aforo de 2 1/2 por 100 respectivamente, de 8 fardos con 200 kilos algodón hilado y 1 fardo con 60 kilos lana hilada para el telar.

Noviembre 28 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de fojas 1 vuelta y 2, que se trata de algodón y lana hilada, y de conformidad con los incisos 9º y 8º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por el señor C. Mahler, con el gravamen del 2 1/2 por 100 de (2) dos fardos con (200) doscientos kilos algodón hilado para el telar y con el de (5 o/o) cinco por ciento de (1) un fardo con (60) sesenta kilos lana hilada para el mismo uso, venidos á su consignación en el vapor «Paraguay», entrado al puerto el 5 de Noviembre último, procedente del Havre.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 11.373, de los señores Ashworth y Cía., solicitando aforo de 2 1/2 por 100, para 3 fardos con 1418 kilos algodón hilado para el telar.

Noviembre 28 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 2, que se trata de algodón hilado para el telar, y de conformidad con el inciso 9º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Ashworth y Cía., con el gravamen del 2 1|2 por 100, de 3 fardos conteniendo (1418) mil cuatrocientos diez y ocho kilos de algodón hilado para el telar, venidos á su consignación en el vapor «Heráclides» entrado al puerto el 14 de Noviembre último, procedente de Liverpool.
Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achaval.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 11 374, de los señores Ashworth y compañía, solicitando aforo de 2 1|2 por ciento para 10 fardos conteniendo 4706 kilos algodón hilado para el telar.

Noviembre 28 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 1 vuelta, que se trata de algodón hilado para el telar; y de conformidad con el inciso 9º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Ashworth y compañía, con el gravamen del 2 1|2 por ciento de (10) diez fardos con (4706) cuatro mil setecientos seis kilos algodón hilado para el telar, venidos á su consignación en el vapor «Victoria», entrado al puerto el 2 de Noviembre último, procedente de Liverpool.
Pase á la aduana de la capital para su conocimiento y reposición de sellos.—*Achaval.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 11 168, de los señores Nowell y Horms, solicitando aforo del 10 por ciento para 4 cajones con 728 kilos pábilo para velas.

Noviembre 28 de 1895.

Resultando del informe del señor administr dor de la aduana de la capital, de foja 1 vuelta, que se trata de pábilo trenzado para velas; y de conformidad con el inciso 7º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Nowell y Horms, con el gravamen de 10 por ciento, de (4) cuatro cajones conteniendo 728 kilos pábilo trenzado para velas, venidos á su consignación en el vapor «Bellene», entrado al puerto el 5 de Noviembre último, procedente de Liverpool.
Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 11.348, de los señores Santos Hnos. y Cía., solicitando aforo del 10 por ciento para 12 cajones con 2 máquinas completas para fabricar aguas gaseosas.

Noviembre 28 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 2, que se trata de máquinas para fabricar aguas gaseosas; y de conformidad con el inciso 7º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Santos Hnos. y Cía., con el gravamen del (10 o|o) diez por ciento de (12) doce cajones, conteniendo (2) dos máquinas completas para fabricar aguas gaseosas, venidos á su consignación en el vapor «Tartar Prince», entrado al puerto el 4 de Octubre último, procedente de Amberes.
Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 9.978, del señor H. T. Philyss, solicitando devolución de $ 200, por patente abonada de más.

Diciembre 2 de 1895.

En vista de los informes producidos, de los que resulta que en las casas del recurrente se venden los artículos que se elaboran en la fábrica, por lo que no procede la exoneración á que á los simples depósitos ó escritorios acuerda el artículo 9º de la ley, no habiéndose además usado de los recursos que ella ofrece para reclamar de la duplicidad ó excesiva avaluación,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á este reclamo.
Vuelva á la Administración de contribución territorial y patentes á sus efectos y archivo, previa reposición de sellos.—*Melchor G. Rom.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 11559, del señor Carmelo Caruso, solicitando imputación de pago por contribución.

Diciembre 2 de 1895.

En virtud de los informes producidos, de los que resulta comprobado que el recurrente ha abonado el impuesto por una propiedad que no es la suya, vuelva á la Administración de contribución territorial y patentes para que impute á la partida 260 la cuota pagada por la 257; archivando este expediente, previa reposición de sellos.—*Melchor G. Rom.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 8914, del señor J. Dumas, solicitando exoneración de multa que se le ha cobrado.

Diciembre 2 de 1895.

En virtud de las circunstancias especiales del caso, y de acuerdo con lo indicado en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Se cobre sin multa la patente del impuesto adeudado.
Vuelva á la Administración de contribución territorial y patentes, á sus efectos, reposición de sellos y archivo.—*Melchor G. Rom.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 142, del señor M. L. Battilana, solicitando reconsideración de la resolución recaída en el expediente número 111-7 sobre azufre impuro ó flor.

Noviembre 29 de 1895.

Visto el presente pedido de reconsideración, y teniendo en cuenta el nuevo análisis de la Oficina química municipal adjunto, del cual resulta que el azufre en cuestión es puro, la Dirección general de rentas, en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Reconsiderar su fallo de foja 4 del mes actual, registrado á fojas 6 y vuelta del expediente agregado, y declarar comprendida á la mercadería referida en la partida número (1942) mil novecientos cuarenta y dos de la tarifa de avalúos vigente
A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la aduana de la capital con la muestra respectiva.—*D. Latorre.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 145, del señor A. Bonco, solicitando reconsideración de la resolución recaída en el expediente núm. 122-24 sobre algodón en rama ó cardado.

Noviembre 29 de 1895.

Visto el presente pedido de reconsideración y teniendo en cuenta el informe de la oficina técnica, del cual se desprende que el algodón de la referencia no es cardado, la Dirección general de rentas, en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Confirmar su fallo de 14 del mes actual, que corre á fojas 5 vuelta del expediente adjunto.
A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la aduana de la capital, con la muestra respectiva.—*D. Latorre.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 11.316, del señor Guillermo Fallock, solicitando aforo de 2 1|2 por 100, para 19 fardos conteniendo 1027 kilos paja de arroz.

Diciembre 2 de 1895.

Resultando del informe del señor vista Nicasio Baldés, de fojas 1 vuelta y 2, que se trata de paja para la fabricación de cepillos, y de conformidad con el inciso 1º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al despacho, que con el gravamen del 2 1|2 por 100 solicita el señor Guillermo Fallock, de (19) diecinueve fardos conteniendo (1027) mil veinte y siete kilos paja de arroz, venidos á su consignación en el vapor «Endearour», entrado al puerto el 23 de Octubre último, procedente de Nueva York, y declarar que le corresponde el derecho general de 25 o|o *ad valorem*

sobre su valor manifestado por el presentante, por no estar esta mercadería tarifada, de acuerdo con el inciso 1° del artículo 1° de la ley ya recordada.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento, demás efectos y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 10.679, de los señores Baratti Hnos., solicitando anulación del cargo número 505, formulado al permiso de despacho número 7902.

Diciembre 3 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital y primera sección de revisación, que el lienzo de algodón para muebles de que se trata, ha sido bien aforado por la mencionada administración, de acuerdo con la partida número 3056 de la tarifa de avalúos de 1892, y

Considerando:

Que la partida número 3029, que ha aplicado la primera sección de balances de buques al formular el reparo en cuestión, cuyo sin efecto solicitan los señores Baratti Hnos., se refiere únicamente á los damascos y otros géneros semejantes de tapicería, y el lienzo de la referencia es un tejido ordinario destinado á servir de forros para muebles, lo que varía para la aplicación del aforo,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto el reparo de que se reclama, formulado por la primera sección de balances de buques al manifiesto número 1902 de 1892.

Por tanto, concédese á lo solicitado por los señores Baratti hermanos.

Pase á la primera sección de balances de buques para su conocimiento y fecho, á la aduana de la capital á sus efectos y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 11231, del señor J. M. Bonhome, solicitando aforo de 5 o|o para alambre de cobre forrado en guta-percha para electricidad.

Diciembre 3 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 4 vuelta, que se trata de alambre de cobre forrado en guta percha, no obstante lo manifestado por el mismo en cuanto al derecho arancelario que le corresponde, y habiéndose justificado á foja 1, por la Intendencia municipal de Almirante Brown que el expresado alambre es destinado al alumbrado eléctrico de la localidad, y de conformidad con el inciso 8° del artículo 1° de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por el señor J. M. Bonhome, con el gravamen del 5 o|o, de 1 cajón conteniendo 529 kilos alambre de cobre forrado en gutapercha para alumbrado eléctrico, venido á su consignación en el vapor «Corrientes», entrado al puerto el 22 de Agosto último, procedente de Amberes.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

Aduana de la capital

...

ENTRADA DEL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 1895

Tipo oficial del oro, 331 %.

Recaudado en curso legal $ 167282.67—Su equivalente en oro, 50386.34—Recaudado en oro sellado, 24898.22—Total á oro, 75284.56.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal. $ 651387.49—Su equivalente en oro, 196867.92—Recaudado en oro sellado, 68172.76—Total á oro, 265040 68.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 611859.93—Su equivalente en oro, 168693.66—Recaudado en oro sellado, 29508.14—Total á oro, 198201.80.

Diferencia en favor del mes de Diciembre del año 1895

Total á oro, $ 66838.88.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 5330:858.73—Su equivalente en oro, 15452254.50—Recaudado en oro sellado, 7944379.95—Total á oro, 23396634.45.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 54360083.00—Su equivalente en oro 15173986.18—Recaudado en oro sellado, 7347824.39—Total á oro, 22521810.57.

Diferencia en favor del año corriente

Total á oro, $ 874823 88.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

—

Entrada del día 5 de Diciembre de 1895

Tipo oficial del oro 331 %

Recaudado en curso legal..	$	168392.88
Su equivalente en oro.....	›	50873.98
Recaudado en oro sellado.	›	25305.01
Total á oro	$	76178 99

A. Pesce,
Tenedor de libros.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Departamento nacional de higiene

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para las siguientes provisiones:

Para el racionamiento del lazareto de Martín García, hospital flotante y vapor de sanidad «Jenner», así como la proveeduría del restaurant para pasajeros de 1ª clase en el lazareto de Martín García.

Para la alimentación de enfermos en el hospital flotante.

Para la proveeduría de carbón, aceite y demás artículos navales, con destino á los vapores «Jenner», «Perseverancia», «Chata número 6», hospital «Rodolfo del Viso» y lazareto de Martín García.

Los pliegos de condiciones están en secretaría á disposición de los interesados todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del escribano mayor de gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1895.—*El secretario.*

v.10-D.

Departamento de policía de la capital

LICITACIÓN

Por el presente se llama á licitación para la manutención de los detenidos de este departamento y depósito de contraventores durante el año próximo de 1896.

La ración diaria para cada individuo, tanto en el almuerzo como en la comida, se compondrá: de un puchero con 315 gramos de carne, 40 ídem arroz, la verdura necesaria y un pan de 100 gramos, debiendo ser los artículos de primera calidad. El precio se establecerá por ración diaria, comprendiéndose por ésta el almuerzo y comida. El contratista entregará las raciones á la hora que se indique, en calderas apropiadas al objeto y de manera que ellas se conserven en buen estado.

El alcaide y uno de los médicos de policía serán los encargados de inspeccionar si los alimentos vienen en las condiciones estipuladas. No se tomarán en consideración las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no se ajusten estrictamente á las condiciones expresadas y las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el o|o de la cantidad que para este servicio asigna la ley de presupuesto, por no ser posible prever el número exacto de detenidos que habrá durante el año, en efectivo ó en títulos nacionales, exceptuándose los de la lotería municipal. La cantidad asignada, al año, es de 60.000 pesos moneda nacional.

El pago se hará mensualmente, previa tramitación de la cuenta. Las propuestas se presentarán cerradas, en el papel sellado correspondiente, en el despacho del señor Jefe de policía, el día lunes 16 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., y se abrirán en presencia de los interesados y del escribano de gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1895—*Juan M. Oyuela,* comisario de órdenes.

v. d. 17

LICITACIÓN

Por el presente se llama á licitación para el racionamiento de dos jefes, veintiséis oficiales y quinientos un individuos de tropa del cuerpo de bomberos de la capital, durante el año próximo de 1896. Las propuestas se harán por cada ración diaria, comprendiéndose por ésta el almuerzo y comida.

Para jefes y oficiales se compondrá, tanto en el almuerzo como en la comida, de cuatro platos de comida variada, postre, té ó café, pan y 400 mililitros de vino de primera clase.

Para la tropa: por la mañana, un jarro de café con azúcar y un pan de 100 gramos; para el almuerzo y comida, un puchero con arroz, fideos y verdura abun-

dante, 450 gramos de carne cocida, con su caldo correspondiente y un pan de 150 gramos. Se variarán las comidas con raciones de carne asada de igual peso, más una ensalada y sopa, ó en su defecto, sopa y guiso, los días que se designen.

Será por cuenta del licitador todo servicio de cocina ó mesa, tanto de oficiales como de tropa, en la forma que actualmente se halla establecida, y entregará la comida caliente y en buenas condiciones, á la hora que se designe, tanto en el cuartel como en los diversos destacamentos que existen y en los que en adelante se establezcan. Todos los artículos de consumo serán de primera calidad.

Por falta de cumplimiento á alguna cláusula del contrato, se proveerá el racionamiento directamente, por cuenta del proveedor, que tendrá que abonar lo más que importe. El licitador á quien se adjudique esta proveeduría, contraerá la obligación de racionar á los agentes y oficiales de policía, cuando sea necesario, en las mismas condiciones y á igual precio que se acepten para la oficialidad y tropa de bomberos. Las propuestas se recibirán cerradas, en el papel sellado correspondiente, el día lunes 16 de Diciembre próximo, á las 3 y 30 p. m., en el despacho de la Jefatura y serán abiertas en presencia de los interesados y escribano de gobierno.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de conocida responsabilidad, las que no se ajusten estrictamente á las condiciones estipuladas y las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 5 o|o del importe total de la propuesta, en efectivo ó en títulos nacionales, exceptuándose los de la lotería municipal. El pago se hará mensualmente, previa tramitación de la cuenta. —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1895.—*Juan M. Oyuela*, comisario de órdenes.
v. 16 D.

Departamento de Ingenieros Civiles

LICITACIÓN

Para reparaciones en el cuartel de artillería en Palermo

Todos los antecedentes necesarios podrán verse en la inspección administrativa, casa de gobierno, todos los días hábiles hasta el 11 del mes corriente, día en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1895.—*Alberto G. Dillón.* v. 11 D.

LICITACIÓN

Para la venta de hierro usado existente en las obras del Riachuelo.

Todos los antecedentes necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de Gobierno), todos los días hábiles hasta el 23 de Diciembre de 1895, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, 2[?] de Noviembre de 1895.—*Alberto G. Dillón.* v.23.d.

LICITACIÓN

Obras del ensanche del canal de entrada al puerto del Riachuelo; construcción de malecones, dragado del canal, desmonte de la isla, etc.

Todos los antecedentes necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de Gobierno) todos los días hábiles hasta el 19 de Diciembre de 1895, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1895.—*Alberto G. Dillón.* v.19.D

Dirección del movimiento y conservación del puerto de la capital (Exclusa sud).

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de 3 000 toneladas de carbón Cardiff, 50 toneladas de carbón de fragua, con destino á las usinas y talleres dependientes de esta repartición.

Las propuestas se presentarán en el sello de pesos 5 moneda nacional, con un certificado del Banco de la Nación Argentina en dinero ó títulos de renta á la orden de la Dirección general de rentas, con el 5 por ciento del importe total de cada propuesta, y se recibirán en esta oficina hasta las 4 p. m. del día 30 de Diciembre próximo, hora en que tendrá lugar el acto de apertura en presencia del Escribano mayor de gobierno y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta oficina.—Noviembre 30 de 1895.—*El Jefe.*
v. 30 D.

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de 30 días, á contar desde la fecha, para la provisión de artículos de consumo y materiales de construcción, con destino á las siguientes dependencias de esta Dirección, Oficina, Maquinarias hidráulicas, Usinas de luz eléctrica, Locomotoras, Talleres y Embarcaciones de la policía aduanera, durante los seis primeros meses del año 1896.

Las propuestas se presentarán en papel sellado de $ 5 m[n, y se recibirán hasta las 4 p. m. del día 14 de Diciembre próximo, hora en que tendrá lugar la apertura en presencia del señor escribano mayor de gobierno y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta oficina para tomar copia de él todos los días hábiles de 9 a. m. á 5 p. m.

Puerto, Noviembre 14 de 1895—*El Jefe.*
v. 14 d.

Ferro-carril nacional andino

LICITACIÓN

Se llama á licitación por 30 días para la provisión de los siguientes artículos destinados al consumo de este ferrocarril, durante el año dé 1896:

Leña, 3600 metros.

Carbón Cardiff, 5000 toneladas.

Hierro común, en barras, medidas surtidas, 2400 kilos.

Id en chapas, 5000 id.

Estopa blanca, algodón, 5000 id.

Meollar de lino, 400 id.

Id patente, 400 id.

Cabo cáñamo, 500 id.

Id Manila, 500 id.

Grasa blanca (ó sebo) pura, 25000 id.

Aceite especial para quemar, 1000 id.

Id cilindrina ó «reed cross», 12000 id.

Id valvolina, 2000 id.

Id patas, refinado, 10000 id.

Acero en barras, surtido, para herramientas, 4000 id.

Limas acero, surtidas, precio por pulgada, 1000 id.

Kerosene refinado, 500 cajones.

Carbón fragua, embolsado, 35000 kilos.

Id coke inglés I cl., grueso, 15000 id.

Ladrillos refractarios, 1000.

Tierra refractaria, 10 barricas.

Estaño en varillas, para soldadura, 600 kilos.

Sulfato de cobre, 500 id.

Elementos zinc y cobre, 1000.

Ebanitos gutta percha, 200.

Tablas pino blanco (1[2 por 12") 0m.0127 por 0305, 500.

Id id (1 por 12") 0m.0254 por 0,305, 500

Id id (1 1[2 por 12") 0m.0381 por 0,305, 100.

Id id (2 por 12") 0m.507 por 00,35, 100.

Tirantes pino tea, (3 por 3") 0m.0762 por 0,0762, 500 metros.

Id id (3 por 6") 0m.065 por 0.1524, 500 metros

Id id (3 por 9") 0m.072 por 0,2286, 500 id.

Vigas pino tea, 10 metros arriba (12 por 12") 0m.305 por 0,305, 20 vigas.

Tablas machembradas pino tea (1 por 3") 0m.0254 por 0,762, 1000 metros

Alfagías pino tea (1 por 3") 0m,254 por 0,0762, 2000 id.

Las propuestas deberán ser presentadas con arreglo á la ley de obras públicas y serán abiertas en la secretaría de la administración el 13 de Diciembre próximo, á las 4 p. m., en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

El pliego de condiciones para la licitación se encuentra en la secretaría de este Ferrocarril, en Río IV, á disposición de los interesados, quienes pueden solicitarlo personalmente ó por correo.—Río IV, Noviembre 9 de 1895.—*La Administración.* v. 13 d.

Ministerio de Hacienda

Dirección general de rentas

LICITACIÓN

La Dirección general de rentas llama á propuestas, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, la provisión de una lancha á vapor que pueda navegar en el mar, con destino á la aduana de Bahía Blanca, con arreglo al pliego de condiciones, que se encuentra en la secretaría de esta Dirección, á disposición de los interesados, de 11 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta Dirección el sábado 21 de Diciembre próximo, en presencia del Directorio, del Escribano mayor de gobierno y de los licitadores que concurran.

Las propuestas serán extendidas en un sello de cinco pesos moneda nacional y vendrán acompañadas de un certificado que acredite se ha depositado á la orden de esta Dirección, en dinero efectivo ó en títulos de renta, el cinco por ciento (5 o[o) del importe de la propuesta. La propuesta que se aparte del pliego de condiciones, no será tomada en consideración.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas, si no las considera convenientes.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1895.—*Luis S. Boado*, secretario. v.22.d.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de cinco días, á contar desde la publicación del presente, para la impre-

N. de orden	Nombre y apellido	Domicilio	N.º	Profesion	EDAD	Si sabe leer y escribir	N. de orden	Nombre y apellido	Domicilio	N.º	Profesión	EDAD	Si sabe leer y escribir
85	Antonio C. Peralta	Pasco	1333	empleado	26	si	168	Domingo Fernández	Europa	1850	constructor	24	si
86	—	—	—	—	—	—	169	Solano Gutiérrez	Rioja	1434	militar	42	»
87	Cándido Mendez	Constitución	2579	carrero	18	»	170	José Gramojo	Armonia	2134	jornalero	43	no
88	Bartolomé Barreto	1ª Catamarca	760	carnicero	18	»	171	Celestino Rivero	P. Alsina y Rioja	—	»	45	»
89	Segundo Guardia	Europa	2835	procurador	24	»	172	José Aspiazú	Comercio	2360	escribano	31	si
90	Santiago Mosso	Liniers	1118	comercio	19	»	173	José Fernández	»	3007	fotógrafo	20	»
91	Francisco Espindola	Jujuy	968	estudiante	20	»	174	Francisco Fernández	Europa	1850	jornalero	24	no
92	Juan Mármol	88 A.	571	empleado	53	»	175	Francisco Di Masi	Entre Ríos	910	albañil	29	»
93	Roberto M. Feraud	Méjico	2056	»	26	»	176	Isidro Romero	Sarandí	730	empleado	31	si
94	Pedro Belloni	Europa	1964	procurador	32	»	177	Sebastián Santillán	88 B.	274	jornalero	47	no
95	Miguel Damestoy	»	2035	carpintero	24	»	178	Gervasio Guzmán	Jujuy	2070	»	35	»
96	Máximo Castro	88 A.	1051	empleado	4[illegible]	»	179	Juan Cufré	2ª Caridad	19	abasto	22	si
97	Gillermo Parodi	Rioja	1219	empleado	42	»	180	Hipólito Curet	Matheu	743	carpintero	23	no
98	Andres Godoy	Constitución	2262	»	35	»	181	Carlos Mauli	Chile	2481	»	44	»
99	Federico Taramasco	Europa	2026	carpintero	27	»	182	Natalio Raffo	31 C. y P. Alsina	—	jornalero	27	»
100	Antonio Aragón	»	2162	contador	19	»	183	Galo Flores	Comercio	3271	»	48	»
101	Juan D. Moscatel	Sarandí	1048	dependiente	25	»	184	Juan González	Matheu	873	»	50	»
102	Ernesto Barreras	Jujuy	1287	empleado	20	»	185	Florentino Ruiz	Garay	2253	»	43	»
103	José Bertoni	2ª Caridad	36	»	30	»	186	Jerónimo Soler	Sarandí	1226	talabartero	39	si
104	Pedro Bertoni	»	43	»	37	»	187	Victor Torres	Entre Ríos	1778	albañil	24	no
105	Matias Corlin	88 A.	574	»	43	»	188	Felipe Porcel	Rioja	1378	estanciero	52	si
106	Juan Sánchez	1ª Cat. y P. Als.	—	jornalero	36	»	189	Pilo Luchini	Estados Unidos	2659	pintor	25	»
107	Martín Igartua	Pichincha	1440	cigarrero	29	»	190	Feliciano Montes de Oca.	Garay	2157	jornalero	27	»
108	Juan Castagnino	24 Noviembre	748	albañil	20	»	191	Domingo Guzmán	Rioja P. Alsina	—	»	40	no
109	Segundo Farias	2ª Garay	57	estanciero	64	»	192	Miguel Sommer	S. Luis y Cata.	—	»	27	»
110	Arturo Besio	Jujuy	959	comercio	22	»	193	Andrés Fernández	Matheu	1070	cigarrero	32	»
111	Fortunato Guilly	Europa	2764	empleado	24	»	194	Alfonso Dufán	Estados Unidos	2659	empleado	21	»
112	Pablo Durante	Comercio	2402	comercio	26	»	195	Germán Celarrayan	Pavón	2595	»	26	si
113	Ulises J. Codino	Independencia	2750	maestro	21	»	196	Fausto Penalla	San Juan	3186	»	33	»
114	Juan F. Recalde	Matheu	1041	estudiante	24	»	197	Eusebio Odosio	1ª Cat. y S. Luis	—	jornalero	35	»
115	Juan P. Iturrieta	Caridad	1902	empleado	45	»	198	Vicente Martinez	2ª Arena y Brasil	—	»	27	no
116	Manuel R. Romero	Independencia	1910	»	32	»	199	Antonio Rolandelli	Alberti	757	talabartero	17	»
117	Manuel Rodríguez	Rincón	1249	comercio	20	»	200	Ciriaco Villaga	Rincón	650	»	17	»
118	—	—	—	—	—	—	201	Celestino Negro	88 C.	1159	jornalero	31	si
119	Isidro Reverter	Patagones	1169	empleado	35	»	202	Antonio Cufré	Soria	1283	idem	58	no
120	Angel M. Aguilar	Chile	2049	procurador	28	»	203	Emiliano Rives	Rioja	2246	abasto	28	si
121	Juan A. Ferreiro	Rioja	1348	dependiente	25	»	204	Alejandro Alvarez	31 C. y P. Alsina	—	jornalero	28	»
122	Arsenio Fernández	Comercio	3007	impresor	28	»	205	Moises Lacavera	Rincón	975	empleado	33	»
123	Florentino Machello	Pavón	1273	pintor	33	»	206	Manuel de Sagastizal	Rioja	1373	»	67	»
124	Juan Scheele	Estados Unidos	1852	escultor	34	»	207	Tomás Muniz	24 Noviembre	1492	»	24	»
125	Constancio Curuchet	Pavón	1524	empleado	23	»	208	Nicolás Jara	San Juan	3186	herrero	22	»
126	Eulogio A. Peraldi	Sarandí	1332	tipógrafo	34	»	209	Damián Ledesma	Rioja y P. Alsina	—	abasto	19	no
127	Santiago Erba	Pavón	1366	estudiante	21	»	210	Napoleón Ramírez	»	—	jornalero	24	»
128	Angel Ferreiro	Rioja	1348	panadero	18	»	211	José Geribotti	Matheu	636	carpintero	24	»
129	Antonio Córdova	San Juan	2696	jornalero	30	»	212	Pablo F. Ramos	Estados Unidos	2474	estudiante	18	si
130	Juan Benítez	Jujuy	1348	»	35	»	213	Juan Coronado	Sarandí	1038	empleado	17	»
131	Vicente Mocho	1ª Catamarca	1238	»	27	no	214	Sixto Berm	Patag. y 2ª Arena	—	jornalero	65	no
132	Jerónimo Solari	Comercio	2247	comercio	39	si	215	Valerio Campos	24 Noviembre	1492	abasto	25	si
133	José Castro	Estados Unidos	2789	empleado	24	»	216	Pedro Muñoz	2ª Cat. y P. Alsina	—	jornalero	39	no
134	Augusto Conde	Pichincha	1521	»	21	»	217	Rosario Alzogaray	31 C. y P. Alsina		»	37	»
135	Marcos Freuler (hijo)	Pasco	1165	»	20	»	218	Juan L. Finglhey	Caridad	1158	tipógrafo	38	si
136	Angel Rodríguez	Estados Unidos	2675	comercio	28	»	219	Isidro Jara	Pichincha	1527	»	36	»
137	Antonio Sanguinetti	»	2675	carpintero	19	»	220	Víctor Ponce	Estados Unidos	2939	comercio	34	no
138	Pedro Latorre	Independencia	2223	militar	46	»	221	Alejandro Deferrari	Rioja	1810	empleado	24	si
139	Manuel Pinedo	Pavón	1319	comercio	26	»	222	Rufino Freyer	2ª Cat. y P Alsina	—	jornalero	30	no
140	Mariano Pedriel	Chile	2571	zapatero	18	»	223	Ciriaco Barragán	»	—	»	48	»
141	Ambrosio Bernardoni	Alberti	1378	constructor	27	»	224	Juan Lanfranco	31 A.	212	dependiente	21	»
142	Arsenio Escobar	Cochabamba	2942	albañil	29	»	225	Claudio Tomason Aldecoca	Jujuy	1087	»	33	si
143	Leandro Lira	Estados Unidos	2353	aparador	21	no	226	José Raimundo	Brasil	2691	comercio	24	»
144	Angel Pinedo	Pavón	1319	comercio	19	si	227	Luis Coroto	Rioja	1274	»	20	»
145	Pedro Lucero	San Juan	2099	foguista	34	»	228	Téofilo Zapiola	Rioja y P. Alsina	—	abasto	49	no
146	Enrique Thull	Cochabamba	3043	panadero	48	»	229	Balbino Tello	S. Luis y Cata.	—	jornalero	40	»
147	Bartolomé Frogone	Independencia	2044	corredor	26	»	230	Diego B. Baruti	Pasco	1440	empleado	20	si
148	Juan Mocho	1ª Catamarca	1238	abastecedor	30	no	231	Miguel A. Mujica	»	1440	»	20	no
149	Pedro Mario Deferrari	Rioja	1810	empleado	26	si	232	José Mª. García	Constitución	1120	jornalero	27	»
150	Fernando Rocha	Jujuy	930	»	26	»	233	Daniel Luján	Patagones	2130	»	31	si
151	Nicomedes Albornoz	Solís	2367	comercio	48	»	234	Juan G. Olivera	Caridad	2140	»	30	»
152	Rafael Pites	Comercio	2709	tipógrafo	47	»	235	Antonio Duarte	31 C. y P. Alsina	—	»	40	no
153	Alberto Alen	Constitución	1251	comercio	37	»	236	Francisco Dabobe	Rincón	747	herrero	32	»
154	Manuel B. Amaya	Patag. y 2ª Arena	—	empleado	65	»	237	Ramón Saavedra	Pozos	963	jornalero	35	»
155	Ernesto Abraguin	Independencia	1770	»	27	no	238	Leopoldo Burgueño	Pavón	1387	rematador	26	si
156	Marcos Freuler	Pasco	1165	catedrático	56	si	239	Donato Barrios	Sarandí	1453	carpintero	30	»
157	José Rodriguez	24 Noviembre	1763	jornalero	48	»	240	Félix J. Mine	1ª Catamarca	1251	changador	34	no
158	Pedro Casabuena	Rioja y P. Alsina	—	»	39	»	241	Emilio Agrelo	Constitución	1543	jornalero	36	si
159	Francisco Porta	Cochabamba	2993	comercio	41	»	242	Policarpo Castro	2ª Cat. y P Alsina	—	»	38	»
160	Antonio Branqui Botto	Rincón	1130	empleado	25	»	243	Mariano Méndez	31 C. y P. Alsina	—	»	31	»
161	Felipe Millán	Independencia	1770	empleado	31	»	244	Vicente Correa	Mazaj	1857	»	35	»
162	Rafael Danelli	Entre Ríos	1076	»	25	»	245	Carlos Giovanoni	Pavón	1460	»	21	»
163	Pablo Repeto	31 A.	139	talabartero	19	»	246	Norberto Escobar	Matheu	1696	albañil	75	no
164	Gregorio Dominguez	»	58	»	28	»	247	Desiderio Villegas	2ª Garay	22	carrero	54	»
165	Juan Vale	Caridad	789	carpintero	18	»	248	Juan Villafañe	Rioja y P. Alsina	—	jornalero	39	»
166	Nicolás Fabiani	Soria	1283	jornalero	18	no	249	José Busto	»	—	»	30	»
167	Domingo A. Solari	Chile	2056	comercio	19	si	250	José Mª. Lozada	2ª Solís	582	empleado	19	»

PARROQUIA CATEDRAL AL NORTE — 2ª Serie

N. de orden	Nombre y apellido	Domicilio	N.º	Profesión	EDAD	N. de orden	Nombre y apellido	Domicilio	N.º	Profesión	EDAD
251	Francisco Baufé	Florida	621	empleado	21	256	Diego Chapeaurouge	Maipú	740	empleado	40
252	Hipólito Payssé	Viamonte	541	idem	22	266	Samuel Bosch	Réconquista	434	hscendado	22
253	Emilio Lescano	Cuyo	342	idem	25	267	Alejandro Toffiano	Viamonte	331	jornalero	19
254	Eduardo Cernadas	Piedad	691	comercio	20	268	Domingo Bonelli	Maipú	254	comercio	36
255	Gustavo Solli	25 de Mayo	268	estudiante	19	269	José Alvarez	San Martín	826	cochero	26
256	Silvestre Santana	Viamonte	446	cochero	49	270	Domingo Caleral	Idem	595	hacendado	32
257	Benigno O. Díaz	San Martin	629	tipógrafo	23	271	Leandro Tossi	Paraguay	662	encuadern.	21
258	Antonio V. Obligado	Reconquista	335	abogado	42	272	Carlos Mª Calvo	»	662	comercio	19
259	Alejandro B. Risso	Viamonte	668	comercio	27	273	Domingo Doberti	Paseo de Julio	432	idem	26
260	Alejandro R. Cárrega	Paraguay	536	empleado	26	274	Blas P. Gaibisso	3 Sargentos	80	tipógrafo	22
261	Luis Silveyra	San Martín	666	ingeniero	46	275	Agapito Tabares	Reconquista	290	empleado	59
262	Domingo Sandinelli	Idem	826	empleado	23	276	Francisco P. Laseano	Cuyo	730	idem	35
263	Manuel Rodríguez Olmos	25 de Mayo	749	idem	22	277	Luis Barberán	»	730	estudiante	20
264	Carlos Baires	Viamonte	411	estudiante	26	278	Edelmiro Z. Díaz	Viamonte	522	empleado	35

N. de orden	Nombre y Apellido	Domicilio	N.°	Profesión	EDAD
279	José Enrique Castro	Viamonte	466	empleado	29
280	Alfredo López	Paseo de Julio	528	carrero	18
281	Ambrosio A. Nouguez	Florida	377	estudiante	19
282	Augusto Margueirat	Cangallo	442	comercio	35
283	Diego de Alvear	25 de Mayo	317	hacendado	30
284	Marcos L. Agrelo	»	658	idem	34
285	Alejandro Ocampo	Lavalle	777	idem	26
286	Juan Lazzerini	25 de Mayo	657	confitero	27
287	Federico Aragón	Cuyo	623	comercio	29
288	Dionisio Cabrera	Corrientes	300	empleado	29
289	Juan M. Barbieri	San Martin	615	periodista	52
290	Juan M. Bandiera	Corrientes	300	cochero	22
291	Jerónimo Costa	Paseo de Julio	108	comercio	27
292	Manuel Arteigo	3 Sargentos	80	jornalero	26
293	José Garay hijo	Lavalle	655	estudiante	19
294	Juan Badaracco	Cangallo	736	tipógrafo	27
295	Lázaro Recagno	Reconquista	835	comercio	23
296	Juan Fernández	Paraguay	450	empleado	26
297	Ricardo Rioboo	Viamonte	541	comercio	40
298	José Corvalán	Reconquista	694	empleado	25
299	Segundo Ochoa	Florida	580	idem	24
300	Mariano Irigoyen	25 de Mayo	376	rentista	66
301	Bernardo de Irigoyen	Florida	621	abogado	72
302	Juan Miguel Coth	San Martin	442	comercio	32
303	Sebastián Bernachi	Maipú	164	»	21
304	Federico Villafañe	Lavalle	673	estudiante	24
305	Jorge Villafañe	Cangallo	685	idem	22
306	Carmelo Aldama	Lavalle	448	hacendado	24
307	Fernando González	Tucuman	337	empleado	27
308	Ramón Cabrera	Lavalle	780	idem	19
309	Manuel Fernández	Corrientes	300	idem	26
310	Aurelio Urrea	»	300	idem	24
311	Eduardo Rodríguez	Reconquista	365	idem	24
312	José Lussich	Tucuman	337	carpintero	24
313	Faustino Castro	Cordoba	366	empleado	18
314	Lindor A. Batalla	Maipú	676	comercio	31
315	Juan Bullo	San Martin	822	empleado	18
316	Juan Chaffner	»	820	idem	19
317	Pedro Guiacchino	»	871	idem	22
318	Antonio Magro	»	826	lustrador	17
319	Melitón Castro	Maipú	623	empleado	43
320	Edmundo Lasus	25 de Mayo	407	comercio	41
321	José Felipe Peña	Corrientes	357	idem	28
322	Carlos Gaerble	25 de Mayo	423	idem	28
323	José Soria	»	710	empleado	35
324	Ernesto Artenfels	Tucuman	509	idem	39
325	Diego E. Cook	San Martin	142	comercio	40
326	José Canall	25 de Mayo	318	idem	24
327	Diego B. Scotto	Florida	665	médico	32
328	José Calvi	Viamonte	681	cocinero	26
329	Estevan D. Risso	»	668	comercio	63
330	Alfredo Eckelt	»	359	corredor	37
331	Victorio Hilario de Anchorena	Maipú	262	hacendado	25
332	José S. Hall	Florida	543	abogado	38
333	Jo é Pietranera	Reconquista	313	comercio	48
334	Alfredo Demarchi	Cordoba	635	ingeniero	38
335	Andrés Bouveautto	Corrientes	427	comercio	20
336	Félix Alemán	San Martin	720	tipógrafo	30
337	Andrés L. Osuna	25 de Mayo	657	idem	21
338	Julio Jáuregui	Reconquista	483	empleado	17
339	Tomás Cavanogh	Maipú	726	estudiante	18
340	Santiago Orozco	Reconquista	769	empleado	31
341	Luis Méndez	Lavalle	415	idem	28
342	Martín Alzuet	Paseo de Julio	464	jornalero	23
343	José Olivari	Córdoba y Riv.		empleado	18
344	Jarónimo Lagno	25 de Mayo	700	jornalero	30
345	Juan A. Bayá Casal	Cuyo	565	abogado	20
346	Alberto Bordigoni	Tucumán	342	empleado	21
347	Manuel Mansilla	Reconquista	411	abogado	83
348	Manuel A. de Uribelarrea	San Martin	439	estudiante	19
349	Saul Silva	Reconquista	809	dependiente	17
350	Federico Dámico	»	809	dorador	20
351	Tomás de Anchorena	Maipú	262	hacendado	67
352	Alberto Bunge	Lavalle	662	estudiante	20
353	Oscar Carrera	Cuyo	532	idem	21
354	Juan L. Verdina	Viamonte	370	empleado	21
355	Emilio Sánchez	Reconquista	451	ingeniero	34
356	Felipe Yofre	San Martin	669	abogado	44
357	Miguel R. Ruiz	Reconquista	335	rematador	36
358	Abel Bengolea	Cuyo	437	abogado	35
359	Santiago Quileino	Paseo de Julio	640	jornalero	39
360	José Suárez	»	474	idem,	25
361	Cruz Grunilla	Reconquista	841	empleado	43
362	Eugenio Marsedo	»	335	cochero	25
363	Pedro Tonomé Vélez	Corrientess	467	empleado	20
364	Germán Bassé	Esmeralda	585	comicionist.	35
365	Octavio Sampero	25 de Mayo	229	empleado	24
366	Lucio Astudillo	Corriente	682	comercio	50
367	Angel Ferrari	Tucumén	342	jornalero	28
368	Diego Ares	Reconquista	889	carnicero	22
369	Bartolomé Mitre	San Martin	336	militar	74
370	Daniel Castilla	Lavalle	671	estudiante	25
371	Abraham López	Paseo de Julio	528	cochero	28
372	Fernando Martínez	Corrientes	300	jornalero	34
373	Emilio Cristini	Lavalle	421	empleado	22
374	Eleuterio Guiguez	San Martin	474	cochero	46
375	Laureano Pelaez	Cangallo	202	comercio	33
376	Leopoldo Montes de Oca	Maipú	435	médico	62
377	Santiago Tocelli	Reconquista	878	carrero	18
378	Nulo	—		—	
379	Pedro A. Gartlaud	Florida	340	propietario	57
380	Emilio Bunge hijo	Lavalle	662	abogado	30
381	Estevan Franco	3 Sargentos	63	jornalero	17
382	Federico Laberia	Tucuman	342	carrero	17
383	Carlos Solari	Reconquista	759	albañil	17
384	Pedro Iribarne	Paseo de Julio	670	jornalero	18
385	Ricardo Lavalle	Maipú	231	hacendado	64
386	José Garay	Lavalle	655	comerciante	45
387	Alejandro Campos	Paseo de Julio	528	panadero	19
388	Juan Aguirre	Reconquista	878	pintor	30
389	Pascual Amarante	Paseo de Julio	528	panadero	19
390	Jacinto Correa	Corrientes	214	cochero	26
391	Santiago Pociello	»	537	empleado	26
392	Eduardo Carneiro	»	640	idem	19
393	Carlos de la Torre	Viamonte	844	estudiante	19
394	Eduardo Amadeo Artayeta	Cangallo	444	idem	18
395	Francisco Rubín	San Martin	780	jornalero	55
396	Pedro Núñez	Corrientes	790	idem	22
397	Miguel García Lopez	Piedad	633	empleado	31
398	Angel Ferreyra Cortés	Lavalle	741	abogado	49
399	Roberto Senillosa	Florida	414	hacendado	23
400	Lino de la Torre	San Martin	749	rentista	73
401	Juan Francia	Cangallo	474	empleado	27
402	Juan Giambroni	3 Sargentos	528	carpintero	22
403	Valentin Franco	»	464	herrero	23
404	Angel Depaholi	Reconquista	374	empleado	23
405	Eduardo Basalo	Tucumán	316	carrero	23
406	Teodoro Luján	»	349	empleado	57
407	Pedro Nadale	Paseo de Julio	349	cochero	17
408	Juan Muñoz	Corrientes	790	empleado	28
409	Juan Fausto	Reconquista	334	idem	26
410	José Tomás Triay	25 de Mayo	753	artista	28
411	Eduardo Enrique Clerici	Tucumán	835	ingeniero	38
412	Carlos D. Duncan	Florida	635	idem	35
413	Juan Grillando	Tucumán	640	carnicero	21
414	Victor J. Iaeschke	Reconquista	746	arquitecto	31
415	Miguel Moron	Paraguay	820	cochero	41
416	José Vicente Ramirez	Lavalle	300	ingeniero	48
417	Francisco Lozano	Esmeralda	569	hacendado	41
418	Arturo R. García	Viamonte	790	empleado	48
419	Juan Daniel	Paraguay	471	carpintero	22
420	Palmiro Bruzzone	Paseo de Julio	123	comercio	23
421	Pablo Tourreau	25 de Mayo	778	empleado	19
422	Máximo S. Quesada	Maipu	80	hacendado	25
423	José D. Bonco	Reconquista	63	abogado	65
424	Pedro Mazzini	»	809	comercio	38
425	Pablo Escolau	Paseo de Julio	384	cochero	27
426	Eduardo Moreno	Cuyo	352	empleado	17
427	Juan Zauco	Reconquista	374	comercio	41
428	Federico Ponce de León	Esmeralda	300	empleado	45
429	Luis Bacigalupi	Maipú	643	gasista	24
430	Juan Grisolia	Tucumán	341	empleado	18
431	Miguel Batalla	25 de Mayo	760	jornalero	29
432	Carlos Casalla	Paraguay	648	idem	37
433	Angel Brignardello	Viamonte	307	comercio	30
434	Francisco Flauri	San Martin	195	empleado	45
435	Ernesto Picasso	25 de Mayo	432	comercio	37
436	Enrique P. Montero	Corrientes	431	idem	22
437	Arturo Pellegrini	Tucuman	185	idem	32
438	Juan Domínguez	San Martin	541	empleado	55
439	Luis S. Aliaga	Reconquista	414	abogado	34
440	Plácido Marín	Florida	660	idem	42
441	Emilio Hofner	25 de Mayo	707	empleado	17
442	Hugo Marcus	Maypú	245	médico	32
443	Luis Quirno	Reconquista	451	estudiante	19
444	Bernardo Damonte	Viamonte	339	baulero	26
445	Pablo Ramos	Cuyo	440	empleado	35
446	Antonio Beduzi	Tucumán	408	marino	37
447	Octavio Piñeiro Sorondo	San Martin	719	abogado	29
448	Alberto San Miguel	25 de Mayo	679	hacendado	27
449	Juan Antonio Bayá	Cuyo	651	propietario	60
450	Bautista Carpente	Tucumán	348	comercio	50
451	Epifanio Portela	Maipú	483	propietario	40
452	Jorge Pneumáticos	Reconquista	734	marino	47
453	Rafael Pereyra y Ximénez	Maipú	334	comercio	32
454	Remigio Angania	Paseo de Julio	663	mecánico	31
455	José J. Villa	San Martin	674	comercio	25
456	Ceferino Quevedo	Florida	322	empleado	23
457	Román Pacheco	Viamonte	661	médico	28
458	Eduardo García	Reconquista	137	empleado	20
459	Jaime Benelische	25 de Mayo	539	idem	25
460	Alberto J. Gache	Corrientes	688	industrial	41
461	Guillermo G. Murray	San Martin	192	médico	31
462	Jorge A. Frias	25 de Mayo	446	comercio	29
463	Pedro A. Martínez	Paseo de Julio	316	tipógrafo	27
464	Alberto Turcc	»	331	empleado	25
465	Modesto Diel	»	321	pintor	24
466	Tomás M. Ramirez	»	342	carpintero	19
467	Miguel B. Quirno	Reconquista	712	comercio	26
468	Francisco Cruz	»	493	empleado	22
469	Nicolás Vidal	»	765	idem	18
470	Ernesto Quesada	Viamonte	342	abogado	37
471	Manuel Echevarria	Florida	425	mucamo	20
472	Miguel Murphiz	Tucuman	692	médico	45
473	Gregorio Torrez	Florida	239	comercio	60
474	Jacinto Pérez	Paseo de Julio	474	cochero	19
475	Pedro Gartland hijo	Florida	340	comercio	30
476	Carlos Lavalle y Cobo	Maipú	231	estudiante	22
477	Agustín Pagano	Ran Martin	447	empleado	25
478	Francisco Segui	Lavalle	558	ingeniero	39
479	Norberto R. Fresco	Maipú	265	abogado	36
480	Santiago Calzadilla	San Martin	474	militar	79
481	Pedro Madinaveitia	Esmeralda	123	empleado	22
482	Narciso Ocampo	Viamonte	556	comercio	50
483	Luis Mitre	San Martin	336	profesor	26
484	Angel Botto	Cordoba	505	comercio	23
485	Gregorio C. Torres	Florida	239	idem	33
486	Francisco Díaz	Maipú	781	estudiante	17
487	Federico Pinedo	Lavalle	384	abogado	40
488	Diego A. Carman	Maipú	639	hacendado	56
489	Domasino Degruchi	Viamonte	501	empleado	19
490	Miguel R. Suárez	»	682	idem	22
491	Julio A. Korn	Lavalle	556	idem	27
492	Celso A. Paredes	Lavalle	663	estudiante	25
493	Pedro Basurto	Corrientes	562	empleado	22
494	Emilio Nocetti	Cordoba	342	abogado	31
495	Santiaao Peyrano	Paraguay	450	empleado	25
496	Manuel Gamble	Lavalle	515	comercio	23
497	Ramón S. Linares	»	579	empleado	33
498	Lino Piñeiro Sorondo	San Martin	712	estudiante	21
499	Francisco Baullosa	Paseo de Julio	706	comercio	45
500	Emilio Martínez	Florida	248	idem	41

Buenos Air s, Octubre 6 de 1895.—Firmado: *Pedro M. Rebagbatti.—Avelino Sánchez Viamonte.—Julio Moreno.*

PARROQUIA DEL SOCORRO -- 2ª Serie

N. de orden	Nombre y Apellido	Domicilio	N.º	Profesión	EDAD	Si sabe leer y escribir	Filiación		OBSERV.
251	Faustino Herrera......	R. Peña	1645	empleado	32	si	s.	Capital	
252	Marcos Ferrari.........	Libertad	1176	pintor	32	»	c.	Bs. As.	
253	Juan Giudici..........	Libertad	1366	carpintero	25	»	s.	Capital	
254	Luis Marteli...........	Florida	1178	marino	23	»	»	»	
255	Pedro Finockio	Cerrito	1335	herrero	23	»	»	»	
256	Américo Buscaglia.....	San Martin	986	carrero	26	»	»	»	
257	Juan Brignolo.........	Florida	1171	empleado	20	no	»	»	
258	Juan Berectehe	Artes	1441	idem	33	si	»	»	
259	Juan Descalzo..........	P. de Julio	1780	pastelero	21	»	»	»	
260	Mariano Solveira.......	Maipú	963	estudiante	17	»	»	»	
261	Juan Gil Moro	Paraguay	971	encuader.	23	»	»	»	
262	Orión Varela...........	Cerrito	1248	albañil	26	»	»	»	
263	Benjamin Castro.......	Cerrito	1189	sastre	17	»	»	»	
264	Tomás Suffro..........	Maipú	995	impresor	21	»	»	»	
265	José D. Epecke.........	Charcas	1368	empleado	26	»	»	Sta. Fe	
266	Feliciano Aquino.......	Charcas	965	comercio	46	»	c.	Capital	
267	Luis Valiente Noailles.	Cerrito	1154	ingeniero	41	»	»	»	
268	Alberto Peró...........	A. Alvear	180	abogado	35	»	»	Salta	
269	Carlos Tosca...........	Libertad	1248	pintor	20	»	s.	Capital	
270	Pablo Lesa............	Charcas	1027	empleado	23	»	»	»	
271	Federico Tarabella.....	Libertad	1065	tapicero	30	»	c.	»	
272	Juan Cognard..........	Charcas	1357	pintor	30	»	s.	Sta. Fe	
273	Arturo Tassano........	Reconquist.	1078	dependiente	20	»	»	Capital	
274	José Gatti.............	Libertad	1657	carpintero	20	»	»	»	
275	Fernando Herrera......	Charcas	1173	sirviente	35	»	c.	Catam.	
276	Eugenio Richard.......	Cerrito	1189	cochero	23	»	s.		
277	Juan Carlos Gallo......	Libertad	1043	estudiante	19	»	»	Capital	
278	Rafael Valiente Noailles	Paraguay	687	abogado	44	»	c.	»	
279	Julio Panadero.........	Republica	217	dependiente	37	s	»	»	
280	Enrique Sardi..........	Artes	1052	empleado	29	»	s.	Capital	
281	Ignacio Cases..........	Cerrito	1160	comerciant	50	»	c.	»	
282	Francisco Claves.......	Arenalés	1262	empleado	22	»	»	»	
283	Rafael Herrera Vega (h.)	Juncal	248	abogado	26	»	»	»	
284	Federico S. Hernández.	Suipacha	1258	comercio	22	»	s.	»	
285	Arturo V. Puente... ..	Artes	1145	estudiante	18	»	»	»	
286	Gregorio Tlickiry......	Juncal	1102	comerciant.	35	»	»	»	
287	Victor Pandulfo........	Arenales	1161	empleado	32	»	c.	»	
288	Juan Ducuing (hijo)....	Talcahuano	1218	dependiente	22	»	s.	»	
289	Juan B. Estrada........	Juncal	893	estudiante	21	»	»	Bs. As.	
290	Adrián Lamadrid.......	Juncal	866	cochero	40	»	c.	»	
291	Luis José Ruiz.........	Libertad	982	estudiante	18	»	s.	Capital	
292	Alejandro López........	Suipacha	1256	empleado	29	»	»	»	
293	Emilio Lemos..........	Artes	1373	peluquero	2[illegible]	»	»	»	
294	Carlos A. Estrada......	Juncal	893	abogado	32	»	c.	»	
295	Naboni Juan...........	Libertad	1657	carpintero	20	»	s.	»	
296	José Pratto	Libertad	1680	tornero	24	»	»	»	
297	Manuel Bergali.........	Libertad	1680	plomero	18	»	»	»	
298	Pedro Lamarque........	Suipacha	1227	jornalero	23	»	»	»	
299	Pedro N. Calvento......	A República	169	comercio	62	»	c.	E. Rios	
300	Nulo..................	Santa Fe	953	escribano	48	»	»	Capital	
301	Guillermo M. Zapiola..	Esmeralda	1022	corredor	28	»	»	»	
302	Adolfo Conde Cazón....	Cerrito	1266	empleado	25	»	»	»	
303	Juan de Soisa..........	A. Repúblic.	33	idem	22	»	s.	Bs. As.	
304	José Giménez..........	Artes	1360	jornalero	42	no	c.	Sta. Fe	
305	Pascual Beracochea....	Libertad	1184	abogado	45	si	v.	Capital	
306	César T. Acosta........	Suipacha	1441	empleado	18	»	s.	»	
307	José Bustos............	Cerrito	1124	idem	55	»	c.	»	
308	Carlos T. Madero.......	Maipú	921	estudiante	21	»	s.	»	
309	Miguel Granero (hijo)..	Suipacha	1058	idem	18	»	»	»	
310	Manuel Conde Parrea..	Suipacha	1204	empleado	23	»	»	»	
311	Santiago Turiano.......	Artes	1360	yesero	28	»	»	»	
312	Pedro P. Dordoni.......	A Republica	359	—	28	si	s.	»	
313	Agustin Barbagelata...	Suipacha	1433	tipógrafo	19	»	»	»	
314	Fortunato Scaroni......	Florida	1196	talabartero	24	»	»	»	
315	Carlos Rasposo.........	Juncal	757	cochero	26	»	»	»	
316	Leonardo Pereyra......	Esmeralda	1212	hacendado	61	»	c.	»	
317	Luis Garcia............	Charcas	999	propietario	41	»	»	»	
318	Gustavo Schickendantr.	Cerrito	1051	empleado	21	»	s.	Tucum.	
319	Julio Paz..............	Uruguay	1137	médico	24	»	»	»	
320	Rodolfo A. Alurralde...	Uruguay	1137	estudiante	23	»	»	»	
321	Félix Cásere...........	Charcas	1021	jornalero	17	»	»	Capital	
322	Jua Botta..............	Pilar	1774	idem	22	»	»	»	
323	Agustin Terile.........	P. de Julio	1250	idem	25	no	»	»	
324	Juan Barbagelata.......	Suipacha	1433	empleado	24	si	»	»	
325	Adolfe Luca...........	Suipacha	1156	comercio	63	»	c.	»	
326	Carlos Bécar Varela....	Santa Fé	1169	comerciant.	25	»	s.	»	
327	Domingo Sasso.........	Suipacha	925	médico	33	»	»	»	
328	Liberato Sitier	Charcas	1031	d. de aduana	25	»	»	»	
329	Ricardo Luca..........	Suipacha	1156	estudiante	21	»	»	»	
330	Juan M. M. Grevy......	Cerrito	1371	empleado	18	»	»	»	
331	Pedro Basso...........	A República	85	pintor	32	»	»	»	
332	Juan A. Zemboram.....	Alvear	189	comerciant.	30	»	c.	»	
333	Pedro Gaudini.........	Paraguay	1409	dependiente	22	»	s.	»	
334	Alejandro Rodas.......	Santa Fé	1281	abogado	25	»	»	S. Juan	
335	Alberto Coco...........	Santa Fé	1164	cochero	30	»	»	Bs. As.	
336	Eduardo de Bary.	Av. Alvear	241	comerciant.	21	»	»	Capital	
337	Marcelo Tejada.........	Santa F	1082	empleado	42	»	c.	»	
338	Ramón Ferreyra........	Libertad	1378	cochero	26	»	s.	Sta. Fe	
339	Enrique Navarro Viola.	Arenales	1233	abogado	35	»	c.	Capital	
340	Octavio S. Pico........	Juncal	879	ingeniero	28	»	»	»	
341	L. Alberto Ramayo.....	Arenales	1030	abogado	36	»	»	Sta Fe.	
342	Vicente C. Gallo........	Santa Fé	1354	estudiante	22	»	s.	Tucum	
343	Alfredo T. Lanús.......	Cerrito	1350	comercio	23	»	»	Capital	
344	Celso Rojas............	Santa Fé	1377	estudiante	21	si	s.	S. Juan	
345	Andrés N. Sturla.......	Libertad	1292	empleado	27	»	»	Capital	
346	Benito Ferro...........	Charcas	442	comercio	21	»	»	»	
347	José Martínez..........	Arenales	1047	carpintero	31	»	c.	Corrien	
348	Julio Martínez..........	Artes	1155	dependiente	26	»	s.	Bs. As.	
349	Eduardo Saguier.......	Charcas	738	agricultor	26	»	»	Capital	
350	Felipe M. Harilaos.....	Cerrito	1241	corredor	31	»	c.	»	
351	Angel Predassi.........	P. de Julio	1934	talabartero	23	»	s.	»	
352	José Farias............	Charcas	459	jornalero	35	»	c.	Sta Fe	
353	Santos Ponce..........	Artes	1360	pintor	40	no	»	»	
354	Manuel de los Santos..	Reconquist.	1034	empleado	22	si	s.	Capital	
355	David Videla...........	Santa Fé	720	idem	21	»	»	Sta Fe	
356	José Cerruti............	Juncal	1001	dependient.	24	»	»	Capital	
357	Enrique Figueroa.....	Paraguay	747	abogado	32	»	»	»	
358	Antonio Calzetta.......	Suipacha	1393	jornalero	26	no	»	»	
359	Ramón Correa.........	Artes	1353	idem	30	»	»	»	

N. de orden	Nombre y Apellido	Domicilio	N.º	Profesión	EDAD	Si sabe leer y escribir	Filiación		OBSERV.
360	Carlos Cattani..........	Juncal	953	mecánico	19	si	»	Capital	
361	Francisco Albarellos...	P. de Julio	1776	foguista	24	»	»	»	
362	Manuel M. Benitez.....	Charcas	658	empleado	52	»	c.	E. Rios	
363	Saturnino Oroná.......	Av. Alvear	107	cochero	19	»	s.	Bs. As.	
364	Domingo D. Villar.....	—		—					anul.
365	José B. Saia...........	Florida	937	comercio	57	»	c.	Capital	
366	Santiago Devoto.......	Reconquist.	908	tipógrafo	19	»	s.	»	
367	Juan Mussio...........	P. de Julio	1078	jornalero	21	»	»	»	
368	Juan Corrado..........	Reconquist.	910	foguista	40	»	c.	»	
369	Juan S. Frugoni........	Reconquist.	908	dependient.	19	»	s.	»	
370	Angel Montes de Oca..	Maipú	963	abogado	24	»	»	»	
371	Martin Parodi.........	Reconquist.	906	jornalero	18	»	»	»	
372	Angel Isola............	P. de Julio	1780	idem	23	»	»	»	
373	José Olivari............	Reconquist.	906	dependient.	18	»	»	»	
374	Juan Corssi...........	P. de Julio	1780	jornalero	21	»	»	»	
375	Enrique Deagustini.....	Esmeralda	1018	comercio	54	»	c.	»	
376	José A. Frias..........	Santa Fé	1134	abogado	29	si	c.	Tucum.	
377	Franklin B. Varela.....	»	847	idem	27	»	s.	S. Juan	
378	Natalio Delavédova....	Charcas	1262	cochero	21	»	»	Capital	
379	Manuel Rodriguez......	Esmaralda	969	impresor	21	»	»	»	
380	Francisco Bonfiglio....	Reconquist.	910	tipógrafo	18	»	»	»	
381	Uladislao F. Padilla....	Santa Fé	1134	estudiante	19	»	»	Tucum.	
38	Antonio T. Rusignol...	»	1136	abogado	35	»	c.	»	
383	Carlos Roseti..........	Pueyrredon	73	idem	45		s.	Capital	
384	Juan Stornó............	Charcas	1275	gasista	20	»	»	»	
385	Rodolfo Frey..........	Esmeralda	969	pintor	31	»	»		
386	Juan Valerga..........	Maipú	929	idem	31	»	»	»	
387	Benjamin Victórica.....	Pueyrredon	142	abogado	64	»	c.	»	
388	Victor Victórica.......	»	142	hacendado	30	»	s.	E Rios	
389	Jacinco Lagraña.......	Suipacha	1219	jornalero	21	»	»	»	
390	Julián Lafuente........	Talcahuano	1287	rentista	40	»	c.	Capit	
391	Santiago Sario.........	»	1225	idem	29	»	s.	»	
392	José Lezica...........	Pueyrredon	142	cochero	25	»	»	E Rios	
393	Justino Obligado..	Arenales	1074	abogado	44	»	c.	Capital	
394	Francisco Seeber.......	Par. Rivera		rentista	53	»	»	»	
395	Eduardo Castagnino....	Maipú	1008	empleado c.	18	»	s.	»	
396	Pedro Pierrucini.......	»	927	idem	25	»	»	»	
397	Vicente Anoni.........	Charcas	1262	pintor	17	»	»	»	
398	Julio González del Solar	Santa Fé	1019	empleado	19	»	»	Sta. Fe	
399	Enrique B. Burgos.....	Maipú	984	comercio	22	»	»	Capital	
400	Eduardo Victorica......	Santa Fé	1334	empleado	27	»	»	E Rios	
401	Agustin Arias Chavarria	Paraguay	987	periodista	29	»	»	Salta	
402	Domingo Garcia Sobral	Cerrito	1044	ingeniero	38	»	c.	E Rios	
403	Nicolás Levalle.........	A.Republica	6470	militar	55	»	»	Capital	
404	Horacio Rodri. Larreta.	Charcas	557	estudiante	24	»	s.	»	
405	Enrique Rodri. Larreta.	»	557	idem	22	»	»	»	
406	Alfredo del Gage.......	Artes	1047	empleado	24	»	»	Cór.	
407	Guil ermo.............	Libertad	926	ingeniero	51	»	c.	Bs. As.	
408	Remigio Gon. Moreno (h.)	Charcas	634	hacendado	37	si	c.	Capital	
409	Luis A. Errausquein...	Arenales	1061	estudiante	[illegible]	»	s.	»	
410	Adolfo Ferrari.........	»	960	gasista	28	»	c.	»	
411	Juan A. Meinardo......	Paraguay	955	empleado	23	»	s.	»	
412	Nulo	Florida	1189	herrero	25	»	»	»	
413	Salvador S. Socas......	Juncal	975	abogado	41	»	c.	E Rios	
414	Enrique A. de Salteráin.	G. Guido	238	idem	46	»	»	Capital	
415	Eduardo Dubroca......	R. Peña	1741	empleado	5[illegible]	»	»	»	
416	Francisco Becerra,.....	Cerrito	1076	talabartero	27	»	s.	Córd.	
417	Enrique Mosquera......	Artes	1211	abogado	34	»	c.	Capital	
418	Antonio Barni..........	Arenales	1090	talabartero	[illegible]	»	s.	»	
419	Juan Devotto..........	Arenales	1335	cochero	[illegible]	»	»	»	
420	Pedro W. de Elía.......	Libertad	1351	empleado	[illegible]	»	»	»	
421	Ernesto Ckiama........	San Martin	935	dependiente	18	»	»	»	
422	Francisco Bernardi....	Paraguay	955	idem	19	»	»	»	
423	Luis F. Navarro........	Pilar	1682	abogado	[illegible]	»	»	»	
424	Ignacio Moreno........	V. Lopez	61	empleado	25	»	»	»	
425	Santiago Muzio.........	Uruguay	967	industrial	23	»	»	»	
426	Juan Pastini...........	Paraguay	501	dependiente	18	»	»	»	
427	Carlos P. Hurtado......	Artes	1318	abogado	45	»	c.	»	
428	Federico de la Barra...	A Republica	356	periodista	77	»	»	»	
429	Luis S. Boado..........	Libertad	1068	empleado	50	»	»	»	
430	Antonio Robeta........	San Martin	934	talabartero	19	no	s.	»	
431	Manuel Castañeda......	Suipacha	1044	dependiente	19	si	»	»	
432	Manuel Benitez........	Charcas	658	empleado	21	»	»	»	
433	Alejandro Sivori.......	—		—					anulado por no pertenecer á la parroq.
434	Odón Trelles...........	Callao	1783	empleado	[illegible]0	»	s.	»	
435	Miguel Castañeda......	Suipacha	1044	encuader.	21	»	»	»	
436	Alberto Montaña.......	Libertad	1413	empleado	22	»	»	»	
437	Jorge de Elía..........	Libertad	1351	idem	30	»	c.	»	
438	Francisco Belaustegui..	Florida	935	hacendado	66	»	s.	»	
439	Rafael Garulfi....	Juncal	1264	cochero	21	»	»	»	
440	Carlos de la Barra.....	Esmeralda	1085	ingeniero	38	si	c.	Capital	
441	Carlos Esperón........	Esmeralda	912	rentista	23	»	s.	»	
442	Mauricio Pena..........	Santa Fé	1174	profesorado	35	»	c.	S. Luis	
443	Antonio Alvarez........	Artes	976	empleado	27	»	s.		nacion.
444	Nulo	Santa Fé	1174	profesorado	23	»	c.	S. Luis	
445	Dionisio Arroyo........	Paraguay	955	jornalero	38	no	s.	Bs. As.	
446	Julio Victórica.........	Talcahuano	1082	empleado	51	si	c.	Capital	
447	Ignacio Uránga.........	Paraguay	409	aparador	20	»	s.	»	
448	Augusto C. de Costa...	Charcas	1070	comercio	40	»	c.		nacion.
449	Angel Roncayolo.......	Paraguay	955	pintor	18	»	s.	»	
450	Juan Carrozzo.........	P. de Julio	1774	jornalero	30	»	c.	»	
451	José M. Aúbone........	Paraguay	881	abogado	24	»	s.	S. Juan	
452	Ernesto R. de la Torre.	Charcas	1250	comercio	24	»	»	Bs. As.	
453	Sebastián Requerra....	Suipacha	1247	empleado	35	»	»	Capital	
454	Laureano Castro.......	Santa Fé	880	cochero	24	»	»	»	
455	Antonio Bermejo.......	Juncal	1041	abogado	42	»	v.	Bs. As.	
456	Adolfo F. Orma........	Bs. Aires	154	idem	32	»	s.	Capital	
457	Nicolás Amuchástegui..	Libertad	1218	idem	37	»	»	Córd.	
458	Miguel A. A. y García..	Libertad	1218	idem	47	»	»	S. Juan	
459	Eduardo Padín.........	P. de Julio	1942	empleado	47	»	»	Capital	
460	Carlos M. Alvear.......	Arenales	1059	hacendado	45	»	»	»	
461	Federico Gómez Molina	Santa Fé	880	agrimensor	40	»	»	»	
462	Manuel Bontá..........	Suipacha	925	comercio	34	»	s.	»	
463	Nicolás Orengo........	Artes	1371	carpintero	21	»	c.	»	
464	Pedro Y. Battilana.....	Cerrito	1174	ingeniero	36	»	»	»	
465	Angel C. Sagasta.......	Libertad	1036	estudiante	22	»	s.	»	
466	Eduardo Sagasta.......	Libertad	1036	idem	22	»	»	»	
467	Emilio Calzetta.........	Esmeralda	1059	carpintero	32	»	»	»	
468	Fortunato Sosa........	Santa Fé	1044	empleado	37	»	c.	»	

N. de orden	Nombre y Apellido	Domicilio	N.º	Profesión	EDAD	Si sabe leer y escribir	Filiación		Observ.
469	Angel Gambeta........	Reconquist.	904	dependiente	19	si	»	Capital	
470	Juan Baldone..........	Reconquist.	1029	mecanico	19	»	s.	»	
471	Carmelo Morelli........	P. de Julio.	1740	propietario	46	»	c.		nacion
472	Mauro Bravo..........	Hotel In'tes		empleado	27	»	s.	S. del E.	
473	Luis Villaclara.........	Santa Fé	1335	idem	20	»	c.	Capital	
474	Eugenio Mutti..........	Libertad	1680	carrero	20	»	s.	»	
475	Domingo R. Cremona..		1627	médico	25	»	»	»	
476	Carlos................	Av. Alvear	25	arquitecto	40	»	c.	»	
477	José Mª Terreros.......	Artes	1424	empleado	58	»	»	»	
478	Juan Carlos Pitaluga...	Juncal	1162	comercio	23	»	c.	»	
479	Carlos Aráoz...........	Suipacha	1067	estudiante	18	»	»	Salta	
480	Carmelo Rosende Mitre.	V. Lopez	61	comerciant	33	»	»	Capital	
481	Carlos Coelho..........	Suipacha	1397	comerciant	23	»	»	»	
482	Alberto Marcó del Pont.	Paraguay	661	comercio	40		c.	»	
483	Angel Castillo..........	Hotel Im'tes		empleado	48	no	»	S. Luis	
484	Pedro J. Coronado......	Santa Fé	1383	comercio	35	si	»	E. Rios	
485	Antonio Ramírez.......	San Martin	1024	empleado	35	»	»	Capital	
486	Epifanio Amaya........	Juncal	1081	idem	52		»	Mend.	
487	Julio Gallardo..........	San Martin	1085	idem	32	»	s.	Capital	
488	Nicolás Gallardo.......	San Martin	1086	jornalero	19	no	c.	»	
489	Ernesto S. Hernández..	Arenales	839	comercio	26	si	s.	»	
490	Santiago Siffredi......	Libertad	979	talabartero	20	»	»	»	
491	Isaías Cabral..........	Arenales	1186	jornalero	23	»	c.	»	
492	Vicente Petrelli........	Talcahuano	1281	empleado	23	»	s.	»	
493	Delfín Gallo...........	Libertad	1049	estudiante	18	»	»	»	
494	Julio de la Torre......	Santa Fé	1028	empleado	29	»	c.	»	
495	Manuel Robles.........	Santa Fé	1081	cochero	47	»	»	Bs. As.	
496	Arístides Arauga.......	P. de Julio	1256	comercio	26	»	»	Capital	
497	Juan Gatti.............	Libertad	1957	pintor	17	»	s.	»	
498	Juan Moltura..........	Libertad	1680	jornalero	18	»	»	»	
499	Domingo Dentone......	Cerrito	1550	aparador	25	»	»	»	
500	Adolfo Valdés.........	Charcas	775	médico	41	»	c.	Salta	

Buenos Aires, Octubre 28 de 1895

DR. MELITÓN GONZALEZ DEL SOLAR — FERNANDO DESCALZO — *Luis M. Saavedra*

Es copia fiel del original.—*Fernando Descalzo.*

PARROQUIA DE SANTA LUCIA — 2ª Serie

N. de orden	Nombre y Apellido	Domicilio	N.º	Profesión	EDAD	Si sabe leer y escribir	Observaciones.
251	Natal A. Hidalgo.......	Av. M. de Oca	1625	empleado	21	si	
252	José Dagnino..........	Santa Rosalía	442	jornalero	19	»	
253	Alberto Flames........	Suárez	1661	idem	23	»	
254	Santiago Fassi.........	Herrera	1361	industrial	31	»	
255	Tomás Otamendi.......	General Hornos	924	comercio	26	»	
256	Luis Cichero...........	Progreso	1155	empleado	25	»	
257	Agustín Poggi.........	España	444	carpintero	23	»	
258	Pablo Cusano..........	Del Horno	340	jornalero	22	»	
259	Pedro Zunino	Salta	2368	comercio	33	»	
260	Emilio J. Ragui........	Idem	2364	idem	33	»	
261	Esteban Raffo.........	Industria	1370	idem	31	»	
262	Andrés Rayma.........	San Antonio	453	albañil	22	»	Rayma
263	Rudecindo Ravino......	Santa Rosalía	1243	empleado	31	»	
264	Luis Krüchel...........	Ituzaingo	327	decor.de let.	32	»	
265	Juan Guerra...........	Av. M. de Oca	2084	jornalero	25	»	
266	Florencio Mendoza.....	O. y G. Hornos	—	idem	75	»	
267	Agustín Traverso......	Sta. Magdalena	425	vidriero	18	»	
268	Pedro Poch............	Ituzaingo	441	comercio	17	»	
269	Angel Cortéz..........	General Iriarte	584	sirviente	26	»	
270	Pedro A. Zanardi.......	Progreso	1155	empleado	21	»	
271	Josué Rodriguez.......	Universidad	1364	jornalero	28	»	
272	Pedro Guillin..........	Herrera	1171	empleado	27	»	
273	Ramón Ordoñez........	Suárez	1834	jornalero	18	no	
274	José Mª Rivero........	General Iriarte	584	cochero	21	»	
275	José Fusati............	135	361	jornalero	20	»	
276	Amadeo Perlasco......	General Iriate	474	carpintero	18	si	
277	Francisco Massafferro..	Av. M. de Oca	885	rematador	37	»	
278	Segundo Laguna.......	Santa Adelaida	340	corredor	36	»	
279	Victor M. Rodriguez...	Sto. Domingo	898	empleado	22	»	
280	José Cervetto.........	Suárez	1661	jornalero	30	»	
281	Enrique Betbeze.......	General Iriarte	60	idem	23	»	
282	Benito Carrasco........	Idem	570	abogado	37	»	
283	Manuel Correa.........	Salta	2161	jornalero	45	no	
284	Bautista Arosteguy....	Presidente	1020	comercio	34	si	
285	Pastor J. Soza.........	Av. M. de Oca	678	médico	33	»	
286	Carlos Decoud.........	Patagones	533	jornalero	44	no	
287	Antonio Deagustini....	Sarmiento	1020	idem	22	»	
288	Daniel González.......	Suárez	1273	empleado	36	si	
289	José R. Pessarelli......	Presidente	777	comercio	39	»	
290	Publio Galeano........	Universidad	1624	jornalero	23	»	
291	Francisco Rey.........	Salta	2294	encuade'dor	19	»	
292	Jorge Tallon...........	I. la Católica	324	empleado	18	»	
293	José Tallon............	Idem	324	ingeniero	44	»	
294	Andrés Gargulo........	Tres Esquinas	180	cochero	20	»	
295	Juan Molinari..........	Australia	946	comercio	26	»	
296	Juan Oliva.............	España	1370	jornalero	27	»	
297	Ruperto Solis..........	Del Horno	457	idem	38	no	
298	Jorge Ramón..........	Herrera	2137	comercio	17	si	
299	Marcos Martinez.......	Industria	1350	jornalero	42	no	
300	José Novo.............	Progreso	1315	idem	34	si	
301	Emilio J. Rambaut.....	España	1655	empleado	27	»	
302	Arturo Tagle..........	General Hornos	1071	estudiante	19	»	
303	José Laide............	España y 94	—	jornalero	25	no	
304	Natalio Milco.........	Alegría	1152	idem	25	si	
305	Gerónimo Alarcia	Tres Esquinas	135	empleado	64	»	Carta de c.
306	Atilio F. Bianchi.......	Australia	1163	comercio	24	»	
307	Adolfo Capeccni.......	Av. M. de Oca	606	empleado	20	»	
308	Julián Viola...........	I. la Católica	213	rematador	48	»	
309	Emilio J. Miliavaca....	California	1180	empleado	32	»	
310	Carlos F. Picasso......	Av. M. de Oca	845	traductor	49	»	
311	Juan Bastiani..........	Ituzaingo	128	jornalero	29	»	
312	Luis Frank............	Tres Esquinas	1697	comercio	52	»	
313	Juan Espindola.......	Ituzaingo	142	jornalero	38	no	
314	Juan Galves..........	Industria	1175	idem	45	si	
315	Francisco Ferrari......	Ituzaingo	128	idem	26	»	
316	Gerardo Acosta.......	Azara	349	idem	47	»	
317	Gabriel Lapitz.........	Av. M. de Oca	1867	comercio	30	»	
318	José Riabiz...........	Brandzen	1596	idem	32	»	
319	Tomás Casanelli.......	Salta	3301	jornalero	32	»	
320	Nicolás Silveira.......	94	872	idem	38	no	
321	Juan Daneri...........	Salta	3169	mecánico	22	si	
322	Martin Lima...........	General Iriarte	435	empleado	35	»	
323	Justo Zundo..........	Santa Rosalía	723	idem	27	»	
324	Pedro Pena...........	2ª Bolivar	335	tipógrafo	22	»	
325	Ignacio Ferraro.......	Av. M. de Oca	1923	comercio	23	»	
326	José Gilger...........	Uspallata	313	comercio	47	»	
327	Ramón P. Varela......	94	827	empleado	37	si	
328	Emilio Acosta Gilger...	Uspallata	315	procurador	27	»	
329	Juan Urquiola.........	A. M. de Oca	183	tipógrafo	23	»	
330	Eduardo Villate........	Idem	502	rentista	56	»	
331	Francisco A. Orrequia..	92	147	empleado	21	»	
332	Exequiel C. Mazzini....	San Antonio	823	idem	20	»	
333	Julio Colombo.........	125	332	comercio	24	»	
334	Máximo Rodriguez.....	San Antonio	824	empleado	20	»	
335	Manuel Iglesias........	Brandzen	1544	idem	24	»	
336	Osvaldo Pérez.........	Sarmiento	817	idem	45	»	
337	Ramón Marotias.......	2ª Bolivar	1873	jornalero	30	»	
338	José Caroni...........	M. de Mujeres	—	estudiante	25	»	
339	Felipe Bargelatta	Herrera	2048	dependiente	21	»	
340	Francisco Durruti......	San Antonio	1087	idem	37	»	
341	Pedro Chiappe.........	Uspallata	616	comercio	38	»	
342	Domingo Valenzuela...	Santa Rosalía	1460	pintor	47	»	
343	Policarpo Méndez.....	Del Horno	626	jornalero	39	»	
344	José Mª Díaz..........	Sta. Magdalena	339	carpintero	30	»	
345	Eugenio Audubert......	Sto. Dom. Olivos	—	talabartero	39	»	
346	Lucio Baldovino.......	Industria	1675	tipógrafo	34	»	
347	José R. Montenegro....	P. T. Esquinas	14	mayoral	46	»	
348	Juan González.........	Av. M. de Oca	2256	idem	23	»	
349	Luis Demilio..........	Suárez	1275	jornalero	18	»	
350	Domingo Iglesias......	Sta. Magdalena	578	idem	21	»	
351	Pedro E. Barboza......	Uspallata	275	estudiante	21	»	
352	Samuel Sánchez.......	I. la Católica	120	empleado	37	»	
353	Domingo Tomás.......	Salta	2378	herrero	25	no	
354	Lorenzo I. Peluffo......	General Iriarte	630	empleado	36	si	
355	Martin Reibel..........	Hosp. Rawson	—	estudiante	23	»	
356	Tomás Cerruti.........	Idem	—	idem	24	»	
357	Atilio E. Chicconi......	Idem	—	idem	26	»	
358	Pedro Gómez..........	Puentecito	290	jornalero	25	»	
359	Ventura Maure........	A. M. de Oca	1119	idem	45	»	
360	Victoriano Maldonado..	Idem	2153	empleado	55	no	
361	Ventura Barreiro......	Idem	815	agrimensor	35	si	
362	Clemente Bagnat......	Australia	931	profesor,	22	»	
363	Vicente Gondre........	Santa Adelaida	1134	jornalero	28	»	
364	Pedro Hölterhoff......	A. M. de Oca	250	comercio	67	»	
365	Alejandro Horchese....	Universidad	1319	carpintero	18	»	
366	Adrián Delfino.........	Suárez y Salta	—	empleado	36	»	
367	Juan Muiños..........	General Iriarte	519	jornalaro	47	no	
368	Juan Arocena..........	P. Tres Esq. Dto.	56	empleado	29	si	
369	Joaquin Crespo (hijo)..	Brandzen	1873	comercio	25	»	
370	Manuel Viz...........	Salta	3577	idem	18	»	
371	Félix A. Cabo.........	Idem	3652	empleado	34	»	
372	Luis Ziame............	General Iriarte	534	pintor	24	»	
373	Carlos Rebuffo.........	A. M. de Oca	2089	empleado	19	»	
374	José M. Eirin..........	Brandzen	1622	idem	19	»	
375	Guillermo N. Cánepa...	General Hornos	1040	idem	19	»	
376	José L. Cáseres........	Casero	1384	procurador	45	»	Caseres.
377	Aquiles Raffo..........	Azara	355	telegrafista	22	»	
378	Pablo A. Bacigalupo...	A. M. de Oca	1498	empleado	24	»	
379	José Mª Barreiro......	Idem	815	comercio	32	»	
380	Santiago Marassi......	G. I. y Del Horno	—	talabartero	20	»	
381	José P. Rizzi..........	San Antonio	1115	empleado	21	»	
382	José Truch...........	Santo Domingo	519	comercio	25	»	
383	Juan J. Videla........	133.	454	empleado	28	»	
384	Francisco Fernández..	I. la Católica	1512	dependiente	19	»	
385	Luis Marassi..........	G. I. y Del Horno	—	jornalero	17	»	
386	Eleodoro G. Lapalma...	General Hornos	1476	empleado	26	»	
387	Leopoldo Salomón.....	Santo Domingo	557	jornalero	36	»	
388	Nicolás Rodriguez......	Herrera	1240	idem	35	»	
389	Enrique Corrales.......	Alegría	1384	empleado	25	»	
390	Pedro Machado........	A. M. de Oca	2195	jornalero	29	»	
391	Juan Rocca...........	94	965	idem	33	no	
392	Manuel P. de la Canal..	Suárez	1666	empleado	22	si	
393	Fernando Nogués......	Defensa	1629	estudiante	17	»	
394	Luis Nogués..........	Idem	1629	dependiente	21	»	
395	Alberto Nogués.......	Idem	1629	idem	18	»	
396	Nicolás Olcese........	Universidad	1319	comerciante	24	»	
397	Amadeo Vassallo......	A. M. de Oca	787	idem	26	»	
398	Guillermo González....	Del Horno	426	empleado	23	»	
399	Genaro Benitez.......	Australia	1159	jornalero	38	no	
400	José María Mallada....	Defensa	1951	empleado	40	si	
401	Mariano Mallada.......	Idem	1951	Idem	25	»	
402	Jorge Parks...........	Salta	3427	Idem	28	»	

N. de orden	Nombre y Apellido	Domicilio	N.º	Profesión	EDAD	Si sabe leer y escribir	Observaciones.
403	Perfecto C. Cardoso....	A. M. de Oca	1859	mayoral	49	si	
404	Francisco Arce........	General Hornos	1480	empleado	25	»	
405	Lauro M. Piterson.....	Idem	1480	procurador	41	»	
406	Juan Frehauntke.......	Santa Rosalía	873	carpintero	52	»	Carta de c.
407	Máximo Ledesma......	Herrera	1816	jornalero	45	no	
408	Luis del Monte.........	Santa Rosalía	873	dependiente	36	si	Carta de c.
409	Roberto Lasch.........	A. M. de Oca	2033	práctico	52	»	Carta de c.
410	Fermín Labayen.......	A. M. de Oca	1778	comercio	25	»	
411	Esteban Casanelli......	Salta	3317	idem	50	»	
412	Rafael, Rodriguez......	A. M. de Oca	1090	empleado	18	»	
413	Pedro Coco............	Herrera	555	cochero	37	»	
414	Sinforoso Oviedo.......	California	1189	mayoral	34	»	
415	HermenegildoRodriguez	Salta	2938	cochero	21	»	
416	Christián Dorsch.......	Santa Adelaida	366	carpintero	45	»	Carta de c.
417	Gustavo Schaefer... ..	Sta. Magdalena	765	idem	51	»	Carta de c.
418	Antonio Lescano.......	Herrera	1816	jornalero	23	»	
419	Alfredo Lambardi......	California	1400	pintor	18	»	
420	Alberto Pérez..........	Presidente	925	jornalero	31	no	
421	Reynaldo Pongoline....	California	820	herrero	19	»	
422	José Julia.............	España	330	albañil	27	si	
423	José González..........	Iriarte	205	jornalero	58	»	
424	Gavino Mendoza........	California	447	idem	33	»	
425	Manuel Chiols..........	A. M. de Oca	1221	mecánico	37	»	Carta de c.
426	Julio Balbiene..........	Australia	909	comisi nista	35	»	
427	Daniel Almeida........	Salta	4159	dependiente	18	»	
428	Samuel José Rasero....	92	144	empleado	52	»	
429	Rafael Oliva...........	Santa Adelaida	429	jornalero	27	»	
430	José Arias.............	Herrera	2300	idem	20	no	
431	Rufino Villar..... ...	A. M. de Oca	924	empleado	27	si	
432	Edelmiro Gesino........	Caseros	614	industrial	45	»	
433	Esteban Etchecabar....	Salta	4132	comercio	23	»	
434	Abelardo Dufour.......	General Hornos	1084	empleado	19	»	Dufour
435	Francisco Lifor........	Azara	1529	jornalero	28	»	
436	Tomás A. Guzmán.....	I. la Católica	119	empleado	19	»	
437	Juan Tocalini..........	Santa Adelaida	871	dependiente	21	»	
438	Eugenio Arbelech......	Salta	3609	tornero	20	»	
439	Rómulo Gandulfo......	Brandzen	1547	estudiante	18	»	
440	Emilio Negrete.........	Alegria	1288	idem	18	»	
441	Domingo F. Barceló...	A. M. de Oca	668	propietario	36	»	
442	Cándido Argüello......	93. C.	871	jornalero	48	»	
443	Mateo Badaraco.......	A. Brown	541	carbonero	32	»	
444	Manuel Pérez..........	2ª Defensa	2485	tonelero	37	»	
445	Miguel Morganti.......	Brandzen	1537	pintor	21	»	
446	Justiniano de la Torre.	California	1177	empleado	19	»	
447	Miguel Moreno.........	Brandzen	1268	impresor	32	»	
448	Arturo E. Pérez......	Idem	1577	comercio	32	»	
449	Alfredo Guittar........	General Hornos	1480	idem	35	»	
450	Antonio Montes	Progreso	1273	jornalero	31	»	
451	Daniel Williams........	General Hornos	928	empleado	20	»	
452	Carlos Dallagnivvana..	Santo Domingo	859	tonelero	24	si	
453	Pedro Ardanche........	Lamadrid	1644	jornalero	42	no	
454	Sisto Herrera..........	Industria	1381	comercio	29	si	
455	Lorenzo Elizalde.......	Universidad	1375	jornalero	42	»	
456	Nicanor González......	Herrera	557	idem	45	»	
457	Francisco Sánchez.....	California	1354	idem	39	no	
458	Nicolás A. Meyer.....	Australia	1041	comercio	26	si	
459	José Zubizarreta.......	Pto.P.dePereira	—	estudiante	17	»	
460	Guillermo Heim........	Tres Esquinas	155	ingeniero	57	»	Carta de c.
461	Carlos Mañe...........	Alegria	1354	industrial	30	»	
462	Lorenzo Ganduglia.....	Bolivar	1869	pintor	39	»	
463	Francisco G. Paso.....	Uspallata	411	agricultor	23	»	
464	Enrique M. Oxenford..	Idem	467	empleado	18	»	
465	Juan Suárez............	Universidad	1681	jornalero	29	»	
466	José L. Brown.........	Industria	1454	empleado	22	»	
467	Miguel Basigaluppe....	Idem	1470	idem	26	»	
468	Andrés Kaffo..........	Idem	1354	comercio	18	»	
469	Juan Elizalde..........	Universidad	1375	cochero	39	no	
470	Teodoro Paso.....	A. M. de Oca	320	estudiante	18	si	
471	Pedro Torres..........	California	1650	pintor	30	»	
472	Juan Cuartas..........	Suárez	1518	rentista	58	»	
473	Ramón Marotias........	2ª Bolivar	1873	procurador	59	»	
474	Leonida A. Gandulfo...	Brandzen	1547	empleado	21	»	
475	Manuel Marquez........	Industria	1350	jornalero	47	»	
476	Carmelo J. García.....	Herrera	2360	dependiente	31	»	
477	Victor Díaz............	Australia	1154	jornalero	18	»	
478	Carlos M. Delonc.......	Brandzen	1260	estudiante	18	»	
479	Rafael Santa Cruz.....	San José	891	empleado	21	»	
480	Martín Etchart.........	Industria	1244	idem	33	»	
481	José A. del Castillo....	Salta	3105	comercio	41	»	
482	José Melitón Calvo.....	Idem	3105	empleado	25	»	
483	Juan Bonvicini........	California	1177	cartero	40	»	Carta de c.
484	José Lucero...........	Idem	1179	empleado	32	»	
485	Bartolomé Escobar....	A. M. de Oca	1264	idem	24	»	
486	Benito J. Carrasco.....	General Iriarte	574	estudiante	17	»	
487	Andrés Latorre........	Herrera	1447	jornalero	37	»	
488	Juan Nicolini..........	San José	801	dependiente	21	»	
489	Emilio Cuello..........	Sta. Magdalena	640	pintor	30	»	
490	José Lamota...........	Santa Adelaida	680	corredor	19	»	
491	Andrés Isolabella.......	Australia	444	carpintero	19	»	
492	José García............	California	1192	pintor	23	»	
493	Enrique Smith.........	A. M. de Oca	444	dependiente	17	»	
494	Juan Ruiz.............	C. P. A. y E Ríos	—	licorista	24	»	
495	Antonio Rodriguez.....	A. M. de Oca	2256	carpintero	26	»	
496	Luis Sicardi...........	Herrera	1508	fundidor	17	»	
497	Andrés Bembenutto.....	Martín García	527	comercio	21	»	
498	Benigno Abriani.......	Salta	3426	obrero	39	»	Carta de c.
499	Juan Toulouse.........	Idem	3432	licorista	30	»	Carta de c.
500	Miguel J. Molina.......	Martín García	754	abogado	26	»	

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1895

Es copia fiel de original.—*C. Jurnel*

sión de la Tarifa de avalúos para 1896 y Digesto de Hacienda (apéndice 1º), de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) La Tarifa de avalúos y el apéndice 1º del Digesto de Hacienda, se imprimirán en dos tomos, por separado, en formato igual al de los del presente año, siendo el número aproximado para la primera publicación igual al que cuenta en la actualidad, y el del segundo (apéndice 1º del Digesto), de 180 á 200 páginas, papel de veinticinco kilos, tipo cuerpo 9 interlineado.

b) Una vez dado el material, es deber del impresor presentar á los ocho días una prueba completa en página de todo lo recibido, y después de haber puesto el visto bueno, tendrá ocho días de plazo para entregar el trabajo impreso y encuadernado. La demora en cada uno de estos plazos será penada con una multa de cien pesos por cada día, y la falta de cumplimiento á cualquiera de las cláusulas de esta licitación, con la de quinientos pesos moneda nacional.

c) En garantía del fiel cumplimiento de esta obligación, el impresor queda obligado á acompañar un certificado de depósito en el Banco de la Nación, por la suma de dos mil pesos moneda nacional, el cual le será devuelto una vez cumplido este contrato, ó antes, si no le es aceptada su propuesta.

d) Es obligación del impresor entregar gratuitamente al Ministerio, para las oficinas de su dependencia, ochocientos ejemplares de la Tarifa é igual número del apéndice 1º del Digesto de Hacienda.

e) El impresor no podrá cobrar al público, por los dos tomos de las referidas publicaciones, más de ocho pesos moneda nacional, debiendo á este efecto consignar en la carátula del primero lo siguiente: precio ocho pesos moneda nacional con opción al apéndice 1º del Digesto de Hacienda

f) Los concurrentes á esta licitación, deberán expresar, además, en su propuesta, la cantidad de dinero que están dispuestos á donar en beneficio del Tesoro, la cual deberán entregar en un sello del valor correspondiente, al hacerse cargo de la impresión.

g) Es deber del impresor, recabar de la secretaría el visto bueno, antes de hacer la impresión, á cuyo efecto deberá facilitar cuantas pruebas se le solicite.

h) Las propuestas de la referencia, se presentarán en un sello de cinco pesos que prescribe la ley de contabilidad, y serán abiertas el siete del corriente, á las 2 y 30 p. m., en presencia del escribano mayor de gobierno y de los licitantes que concurran al acto.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1895.—*Alberto B. Martinez.* v7

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

—

Departamento de Justicia y Culto

—

Provisión de la Penitenciaria y casas correccionales de menores y mujeres

LICITACIÓN

Se llama por el término de treinta días á contar desde la fecha de la presente publicación á los que deseen licitar la provisión de las cárceles para el año próximo de 1896.

Las planillas de artículos están numeradas del 1 al 9 y comprenden los siguientes ramos: Número 1, carne. Número 2, papas. Número 3, pescado. Número 4, harina. Número 5, comestibles. Número 6, combustibles. Número 7, tienda y ropería. Número 8, papelería é imprenta. Número 9, diversos artículos. Las planillas, así como las condiciones y formalidades con que se llevará á efecto la licitación les serán suministradas á los que las soliciten en la calle de Perú número 69, 2º piso, todos los días de 12 m. á 4 p. m. Buenos Aires, Noviembre 9 de 1895.—*Luis M. Palma*, secretario. d. 9.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—

Consejo nacional de educación

MATRÍCULA ESCOLAR

Artículos 13, 14 y 15 del decreto reglamentario de la ley de educación: Artículo 13. La matrícula escolar es obligatoria, para todos los niños del municipio de la capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores ó encargados serán multados con arreglo al artículo 44 inciso 8º de la ley, si no inscriben á los niños que tienen bajo su autoridad. Artículo 14. Con el objeto indicado, los consejos escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1º de Enero de cada año, hasta el último día de Febrero, de 12 á 4 p. m., á fin de inscribir á todos los niños de 6 á 14 años que deban acu-

dir á tener matrícula, hayan ó no de concurrir á las escuelas públicas. Con este objeto y para que nadie alegue ignorancia, deberá el Consejo nacional de educación publicar por dos meses en dos diarios, á lo menos, uno de la mañana y otro de la tarde, un aviso permanente que contenga lo dispuesto en este y el precedente artículo Artículo 15. El certificado de matrícula debe ser exigido en las escuelas públicas, en las particulares y en los domicilios de los niños que reciben allí educación, por los profesores que las dirijan.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE GUERRA

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de diez días, á contar desde la fecha, para la ejecución de las reparaciones proyectadas en el cuartel de artillería (Palermo).

Las propuestas deberán ser presentadas en pliegos cerrados á la Subsecretaría de este Ministerio, el día sábado 14, á las 4 p. m., hora en que se verificará el acto de toma razón de las mismas, en presencia del Subsecretario de Guerra.

Por los pliegos de condiciones, presupuestos y planos, pueden ocurrir los interesados al Departamento de obras públicas.—Diciembre 6 de 1895.—*M. Tourinán*, oficial mayor.

Prefectura marítima

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una ancla como de dos toneladas de peso y cuatro brazas de cadena, que ha sido extraída en el puerto del Rosario, (muelles del Ferrocarril Central Argentino), previniéndose que si vencido dicho término no se ha presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1895.—*Antonio E. Sala*, oficial mayor. v.20-D

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una ancla de una tonelada de peso y dos grilletes de cadena, que ha sido extraída en el puerto del Rosario, previniéndose que si vencido dicho término no se ha presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1895.—*Antonio E. Sala*, oficial mayor. v.20-D.

Departamento de Minas y Geología

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1895.—Señor director del Departamento de minas y geología: Eduardo de Esterhazy y Rodolfo Castrucci, mayores de edad, casado el primero y soltero el segundo, domiciliados en la calle Cabrera, número 167, al señor director respetuosamente exponemos: Que teniendo conocimiento de que existe un yacimiento de tierras arcillosas, en el paraje denominado «Bajo de Belgrano», y deseando explotarlas para la fabricación de ladrillos, baldosas y otros objetos de construcción y ornamentación, venimos á solicitar del señor director nos conceda la mayor área posible que nos corresponda. El terreno es de propiedad del Estado é inculto; el yacimiento empieza á 30 metros del ángulo de las calles Moreno y novena (Belgrano), de este punto hacia el noroeste, y de este último punto en dirección al nordeste. Dígnese el señor director proveer de conformidad. Será justicia, etc.—*Eduardo de Esterhazy.—Rodolfo Castrucci.*

Presentado hoy doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las dos de la tarde. Conste.—*Resta.*

Noviembre 13 de 1895.—En esta fecha entró al Departamento.—*Florencio Martínez Hoz*, ingeniero de sección.

Noviembre 22 de 1895.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. 27-D

Buenos Aires, Noviembre 12 del 895. —Señor director del Departamento de minas y geología: Albertina Martín de Groux de Patty y Luis Masciadri, mayores de edad, viuda la primera y casado el segundo, domiciliados en las calles Laprida número 912 y Billinghurst número 1677, respectivamente; al señor director respetuosamente exponemos:

Que conociendo la existencia de tierras arcillosas en el paraje llamado el «Bajo de Belgrano», y deseando explotarlas para la elaboración de baldosas, ladrillos y artefactos para ornamentación y construcción; venimos ante el señor director, solicitando nos otorgue el área más extensa que pueda tocarnos.

Dicho yacimiento se encuentra en terreno del Estado é inculto. Tiene principio en el punto de intersección de la línea que la divide del terreno solicitado por Eduardo de Estahazy y Rodolfo Castrucci, en dirección al nordoeste, y de este punto hacia el nord este, midiendo en dirección paralela estas dos primeras líneas los otros dos lados del rectángulo.

Dígnese el señor director proveer de conformidad á lo solicitado en esta petición. Será justicia, etc.—*Albertina Martín de Groux de Patty, Luis Masciadri.*

Presentado hoy doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las dos de la tarde. Conste.—*Resta.*

Noviembre 13 de 1895.—Con esta fecha entró al departamento.—*Florencio Martínez de Hoz*, ingeniero de sección.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. 27-D